



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 22 de Agosto de 2025

**EDICION N° 11.280**

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH**

*Provincia del Chaco*

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**RESOLUCION N° 610**

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 3-2025-44438-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903- C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prórrogas; y;

**CONSIDERANO:**

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-44438-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso de sanción a la entidad denominada FUNDACION FAMILIA CALABRESE DEL NORDESTE, Mat. N° 227, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, por hallarse incurso en causales susceptibles de sanción por mora en el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados desde el 31/07/2020 al 31/07/2024 y la renovación de autoridades;

Que de las constancias obrantes se verifica que en fecha 18 de junio 2025 el referido departamento notificó a la entidad a través del domicilio electrónico asociado al legajo de la entidad, acerca de su situación, intimándola a regularizar su situación dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de ley;

Que en e-parte 4, el Opto. Cultos, Fundaciones y Mutuales consigno que la entidad adeuda presentar y tratar los balances económicos correspondientes desde el 31 de julio de 2020 hasta el finalizado 31 de julio de 2024, ratificando así, el incumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la mencionada entidad;

Que en e-parte 5, el día 17 de julio del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación, el Departamento de Fiscalizaciones elaboró informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad se encuentra adeudando cinco (05) ejercicios económicos, sugiriendo se aplique la sanción de apercibimiento con publicación a cargo del infractor, estipulada en el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 1903-C, dada la cuantía de la falta cometida;

Que, en consecuencia, se dio intervención al Opto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo peticionado y agregando se intime a la entidad en un plazo de diez días hábiles a realizar una Reunión de Consejo de Administración para tratar y aprobar los ejercicios económicos adeudados, bajo apercibimiento de aplicación de nuevas sanciones conforme la normativa vigente;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prórrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, habiendo constatado las anomalías, esta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APLÍQUESE la sanción de Apercibimiento con publicación a cargo del infractor prevista en el Art. 15 inc. b) de la Ley 1903-C, a la entidad denominada FUNDACION FAMILIA CALABRESE DEL NORDESTE, Mat. N° 227, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, atento a los

considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°:** INTIMESE a la entidad a realizar una Reunión de Consejo de Administración para tratar y aprobar los ejercicios económicos adeudados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación y presentar la documentación ante este organismo, bajo apercibimiento de aplicarse nuevas sanciones conforme la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°:** La entidad deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de publicar el presente instrumento legal por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, y remitir copia de dicha publicación a esta Inspección General.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNIQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2025-16961-AE

E:22/08/2025

>\*<

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 42/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403110618-29630-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 49/25 - ACUERDO SALA I N° 403.130718-29713 -E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 29/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400030625-35545-E**

Acepta la renuncia a partir del día 01 de agosto de 2025, de la **Dra. NIDIA TERESITA MEDINA** (D.N.I. N° 11.016.069) al cargo categoría Jefe de Departamento - Instructor Superior - porcentaje 57.00 - Área JAR Sala I (C.E.I.C. 3-27-0), para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria- (Art. 73°.- Ley N° 800-H).

**RESOLUCIÓN N° 35/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33850-E**

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhú – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley 831 “A”, Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Devuelve a la Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 22/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402260423-33519-E**

Declara responsables solidarios al Sr. Silvio Miguel Sotelo, a la Sra. Myrna Aurelia López Najul, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y al Sr. José Luis Landriel, por los hechos objeto de la presente causa y ordena el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Novecientos treinta y siete mil setenta y nueve con 58/100 (**\$937.079,58**).

Libera de responsabilidad al Sr. Silvio Miguel Sotelo, a la Sra. Myrna Aurelia López Najul, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y al Sr. José Luis Landriel, por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Un millón ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta y dos con 71/100 (**\$1.151.942,71**).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 28/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 402180822-32832-E**

Modifica el artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 65/23, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Mantener Cargos por Un millón seiscientos noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos (**\$1.697.318,00**) declarando responsables solidarios al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández”.

Tiene por cumplido los Cargos en forma solidaria por Un millón doscientos mil pesos (**\$1.200.000,00**) formulados al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández.

Mantiene las observaciones formuladas como Reparos por el artículo 3°) de la Resol. Sala II T.C. N° 65/23 y tiene por cumplidas las multas aplicadas por este concepto en el artículo 4°) de la misma.

Mantiene firmes las restantes disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 65/23. Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 831 – A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 28/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402250924-34782-E**

Formula a la Sra. Estela Carina Mitoire, Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley 831 “A” (antes Ley N° 4159).

Aplica a la Sra. Estela Carina Mitoire, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Pesos Doscientos mil (\$200.000).

Intima a la responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

**RESOLUCIÓN N° 36/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33872-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2024.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Manuel Suárez y a la Sra. Maria Cristina Vega, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Ochocientos setenta y un mil (**\$871.000,00**).

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Manuel Suárez, a quien se le formula observación con alcance de Reparación.

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 56 y 57 correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**

*Secretario a/c.*

s/c

E:20/08 V:25/08/2025

## JUDICIALES

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. Flavia Gabriela Suarez, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Avia Terai, en los autos caratulados: "**BENITEZ ANGEL DE JESÚS S/ SUCESORIO**" Expte. N° 042/2025-F del JUZGADO DE PAZ Avia Terai (Chaco) - Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de BENITEZ ÁNGEL DE JESÚS D.N.I. N 11.914.759, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda Fdo.Fdo. Not.-Fdo. Not.-Esc. FLAVIA MARIANA RUTA Dra. LORENA VANESA PEREZ SECRETARIA -JUEZ SUPLENTE JUZGADO DE PAZ AVIA TERAÍ, 19 de julio de 2025.

**Flavia Mariana Ruta**

*Secretaria*

s/c

E:22/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme ADRIÁN ROMERO: (D.N.I. N° 44.387.400): argentino, soltero, de 23 años de edad, con instrucción primaria completa, jornalero, nacido en Quitilipi -Chaco-, el 17 de octubre de 2002, domiciliado en Barrio Esperanza de Quitilipi -Chaco-, hijo de José Eduardo Romero y de María Eliana Robledo), en los autos caratulados "**ROMERO ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6655/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 49 del 09/06/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III. Condenando a Adrián Romero, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de lesiones graves en agresión (arts. 95 y 45 del C.P.), a la pena de tres (03) años y seis (06) meses de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.); con costas (arts. 29, inc. 3, C.P.; 529, siguientes y concordantes, C.P.P.)....." Fdo.: Dr. Lineras Rodolfo Gustavo -JUEZ-; Dra. Petroff Maria Daniela -SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Agosto de 2025.

**Dr. Luis Agustín Giménez**

*Secretario Provisorio*

s/c

E:22/08 V:01/09/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de junio de 2025. Encontrándose firme la Sentencia N° 49 de fecha 09 de junio de 2025, **que condena a David Damián Romero**, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de lesiones graves en agresión (arts. 95 y 45 del C.P.), a la pena de tres (03) años y seis (06) meses de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.); con costas (arts. 29, inc. 3, C.P.; 529, siguientes y concordantes, C.P.P.); y siendo que el nombrado fue aprehendido el 12 de julio de 2023, situación en la que permanece ininterrumpidamente hasta la fecha -conforme oficio N° 383-, fijase el agotamiento de la pena impuesta el día 12 de enero de 2027, por lo que el condenado se encontraría en condiciones de acceder a la libertad condicional a partir del día 12 de noviembre de 2025. El registro de la sentencia caducará a todos sus efectos el día 12 de enero de 2037 (art. 51 párrafo 2° inc. 2° del C.P.). Notifíquese al Ministerio Público y al interesado (Art. 513 del C.P.P.) en su lugar de alojamiento. Librar las comunicaciones pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto en la sentencia dictada en los presentes autos. NOTIFÍQUESE.

**María Daniela Petroff**

*Secretaria Provisorio*

s/c

E:22/08 V:01/09/2025

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ARIEL ALEJANDRO BRITES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.903.570, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 16/03/1990, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: LAVALLE N° 445 GENERAL SAN MARTIN, hijo de DAMIAN BRITES (v) y MARIA ANA CASTILLO (v), Prontuario Nac. N° 06902320, que en los autos N° 2594/2018-5 , caratulada: "**BRITIZ ARIEL ALEJANDRO S/ AMENAZAS COACTIVAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°..364.... Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de Agosto del 2025..... AUTOS Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO.....RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ARIEL ALEJANDRO BRITES DNI N° 34.903.570, ya filiado, del delito de AMENAZAS COACTIVAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y reprimido según el Art. 149 segundo párrafo del Código Penal y Art. 5 Inc. 2° de la Ley 26.485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 89 de fecha 21 de Marzo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°21 de Marzo del 2023. III).. IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Miércoles, 20 de Agosto del 2025.

**Silvestri Gastón Rafael**

*Secretario*

s/c

**E:22/08 V:01/09/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña cita a herederos y acreedores de VALLEJO TEODOSIO OSCAR M.I. N°8.438.456 para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en los autos caratulados: **VALLEJO TEODOSIO OSCAR S/ SUCESORIO** Expte. N° 219/25- IURE-, bajo apercibimiento de ley. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a los 27 días del mes de mayo 2025.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (H)**

*Secretario*

**E 2-2025-14985-AE**

**E:22/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** EL JUZGADO DE PAZ DE GANCEDO, PROVINCIA DEL CHACO, DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN LA CALLE VENEZUELA S/N, SIENDO JUEZ A CARGO EL DR. ROBERTO DANIEL RIOS, SECRETARIA A CARGO DEL DR. MARIO RUBEN DIAZ, HACE SABER QUE, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES Y/O A QUIEN SE CONSIDERASE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. BOCO ZULEMA GRACIELA, D.N.I N° 26.928.038, A PRESENTARSE EN EL JUICIO SUCESORIO CARATULADO:“**BOCO, ZULEMA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 558/17. PUBLIQUESE POR UN (01) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL. - GANCEDO, 27 DE JUNIO DEL AÑO 2025.-

**Dr. Mario Rubén Diaz**

*Secretario*

**E 2-2025-16039-AE**

**E:22/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. SINKOVICH JORGE MLADE- Juez, sito en AV. PARAGUAY N° 449 PB, , ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de TREINTA (30) días posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC) .- En los autos caratulados: “**HERRERA, TATIANA ALEXANDRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 6348/25”, que se tramita por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°06, a cargo del *Dr. SINKOVICH, JORGE MLADE*. - \*CAUSANTE: HERRERA, TATIANA ALEXANDRA DNI N° 41.517.579.- Resistencia, 04 de agosto de 2025

**Dra. Karina Alejandra Carossini**

*Secretaria*

**E 2-2025-16169-AE**

**E:22/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ- Juez de 1ra Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en AV. LAPRIDA N°33 , Torre 1, 3° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, a herederos y acreedores del Sr. RAMON ENRIQUE D.N.I N° 7.806.734, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado

a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**ENRIQUE, RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 3618/2023-1-C que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3.- Rcia, 10 de Julio de 2025.-

**Lía Antonella Codutti**

*Secretaria*

**E 2-2025-16171-AE**

**E:22/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. ANA MARIELA KASSOR, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la ciudad de Resistencia, Secretaria N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I- Ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILCE ITATI VILLORDO DNI N°12.477.057, y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que, dentro del término TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: “**VILLORDO EMILCE ITATI S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE N° 5415/25.- Resistencia, 02 de julio 2025.-

**Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

**E 2-2025-16173-AE**

**E:22/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Jueza, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, sito en calle Dr. Vázquez y Padre Holzer, 1° Piso de esta ciudad, ORDENA PUBLICAR EDICTOS emplazando a los herederos y/o sucesores de LOPEZ CLAUDINA LC. N° 06.589.134, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en los autos: “**LAFUENTE, OSCAR PATRICIO C/ LOPEZ, CLAUDINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**” Expte. N° 20/25.- J. J. Castelli, 27 de junio de 2025.-

**Ariana Magali Kloster**

*Secretaria*

**E 2-2025-16334-AE**

**E:22/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Jorge Luis Nicoloff, Juez de Paz suplente de Charata, Chaco en los autos caratulados: “**CACERES WALTER RENE S/ JUICIO SUCESORIO**”, EXPTE. N°235/25, cita por I día y emplaza por treinta (30) días, a herederos, legatarios y acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados del causante; CACE RES, WALTER REN'E, D.N.I. N°23.981.838. Publíquese por UN (1) día. CHARATA 11 de JULIO de 2.025.-

**Dra. Natalia Pérez Blanco**

*Secretaria*

**E 2-2025-16388-AE**

**E:22/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli – Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: “**ROLDAN, ALBA IRIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° EXPEDIENTE N 127/2025-6-C - cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROLDAN ALBA IRIS, DNI N° 13.206.856, fecha de fallecimiento: 03 de Junio del año 2023; para que, dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. -Juan José Castelli Chaco, 06 de agosto de 2025. –

**Ariana Magali Kloster**

*Secretaria*

**E 2-2025-16417-AE**

**E:22/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juez de Primera Instancia- Juzgado Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZARACHO, DNI. N° 10.755.112, fallecido el día 21 del mes de Julio de 2021, con domicilio en la ciudad de Machagai, Chaco, en autos: “**ZARACHO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 923 Año 2025 bajo apercibimiento de Ley. 16 de julio de 2025.-

**Miguel A. Petricevic**

*Secretario*

**E 2-2025-16425-AE**

**E:22/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. María Cristina Raquel RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lia Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores de la Sra. ELBA VERA -D.N.I. N° 5.070.899-, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por si o por apoderado a hacer

valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos caratulados: "**VERA ELBA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 4894/2025-1-C del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 05 de agosto de 2025.-

**Lía Antonella Codutti - Secretaria**

**E 2-2025-16447-AE**

**E:22/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, sito en AV. LAPRIDA N° 33 Torre I, Piso 2, Resistencia Chaco, de conformidad a los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., cítese a ALVAREZ, JOSE FABRICIO (DNI N° 36.368.648), por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. En la causa caratulada "**PRAUSE, JUAN C/ SAN FERNANDO URBANO S.R.L.; ALVAREZ, JOSE FABRICIO; PRAUSE, ATILIO IGNACIO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL s/ACC.TRANSITO**" Expte N°5223/24 que se tramita ante este Juzgado. Resistencia, 28 de mayo de 2025 KASSOR ANA MARIELA, DNI: 22002909, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 04 de junio de 2025. ANDREA SILVINA CACERES SECRETARIA.

**Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

**E 2-2025-16497-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a ACOSTA, MARIA SOLEDAD, DNI N°42.066.806 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$52877,00), con más la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ ACOSTA MARIA SOLEDAD S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte Nro 86/24. RESISTENCIA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

**Vanina M. Ghidini Moises**

*Secretaria*

**E 2-2025-16560-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la CLAUDIAN.ROMERO, D.N.I. N° 27.839.430 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 09 de Octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CLAUDIA N. ROMERO, D.N.I. N° 27.839.430, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS (\$65.800,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTAYDOS MIL NOVECIENTOS (\$32.900,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOSCINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800,00) y de PESOSVEINTIUN MIL CIENTO VEINTE (\$21.120,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A.,sicorrespondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuiciode su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCI. - en autos caratulados, en autos caratulados: "**LIBROS LIBERTAD SAS C/ ROMERO, CLAUDIA NOEMI S/ EJECUTIVO**" expte. 8736/23.- RESISTENCIA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

**Carlos Soria - Secretario**

**E 2-2025-16562-AE**

**E:22/08 V:29/08/2025**

**EDICTO:** Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al SR. JONATAN GOMEZ, D.N.I. N°36.971.137 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 18 de Agosto de 2022. N°\_577\_\_\_ AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JONATAN GOMEZ, D.N.I. N° 36.971.137, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y UNMILNOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$71.942,52) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTAYCINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$35.971,00) a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TREINTAY OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$38.280,00) y de PESOS QUINCENIL TRESCIENTOS DOCE (\$15.312,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - en autos caratulados, en autos caratulados: "CARSA SA C/ GOMEZ JONATAN ARMANDO S/ EJECUTIVO" expte. 7297/22.- RESISTENCIA, 21 DE AGOSTO DE 2024.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2025-16565-AE**

**E:22/08 V:29/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A TREJO HECTOR DANIEL - DNI N° 25.854.393 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. RAUL A. JUAREZ Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: "ZALAZAR, DIANA EDITH C/ TREJO, HECTOR DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. N° 1 -RESISTENCIA, 13 DE AGOSTO DE 2024.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez**

*Secretario*

**E 2-2025-16566-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ELVIRA, JACOB, D.N.I. N°F4.516.717, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "JACOB, ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1521/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 19 de junio de 2025.-

**Vanina M. Ghidini Moises**

*Secretaria*

**E 2-2025-16581-AE**

**E:22/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en el Palacio de Justicia de Avenida Santa Catalina N° 1735 - 2° Piso de la ciudad de Posadas - Misiones, cita y emplaza, por el plazo de cinco (05) días, al SR. NOZIGLIA RAÚL CESAR (DNI 2.585.253) y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Dpto. 04 Capital - Mun. 59, Secc. 002, Chara 0210, Maz. 001, Parc. 0010 Posadas- Capital, Misiones, Chacra 210 - Maz. D- Lote 7, Partida Inmobiliaria N°8509, Tomo 168, F°125, Fca. N° 31300, Zona Misiones, Capital, en autos "EXPTE N° 100518/2023 - CARDOZO OSCAR LUIS C/ NOZIGLIA RAUL CESAR S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITVA", bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Resistencia, San Fernando, Provincia de Chaco.

(Fdo. digitalmente por la Dra. Daniela Jacqueline Bohn - Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3). Posadas, 20 de Mayo de 2025.-

**Dra. Daniela Jacqueline Bohn**  
*Secretaria*

E 2-2025-16589-AE

E:22/08 V:25/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez de Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso 1°, Resistencia, Chaco; cita por dos (2) días al codemandado Pablo Andrés Avalos D.N.I. 29.448.655, para que en el término de diez (10) días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa: “CENTENO, WALTER DANIEL C/ AVALOS, PABLO ANDRES; PEREZ, JESSICA PAOLA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, EXPTE. N° 11792/24, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. FDO. DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES N° 4, RESISTENCIA, CHACO. - Resistencia, Chaco 4 de Agosto de 2.025.-

**Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria*

E 2-2025-16621-AE

E:22/08 V:25/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante JOSE JUSTO CHAVEZ, D.N.I. N° 14.869.035, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “CHAVEZ, JOSE JUSTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 2365/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 8 de agosto de 2025.-

**Marta Leticia Sena Itatí**  
*Secretaria*

E 2-2025-16641-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, a cargo del Dr. DR. AMALIO AQUINO-JUEZ DE PAZ, Secretaria a cargo del Dr. HECTOR MATEO PRIMORAC-SECRETARIO, sito en AV. 9 DE JULIO N° 5320 de la ciudad de Barranqueras, en los autos caratulados: “POZZER, CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 1287/24, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. CARLOS ALBERTO POZZER, D.N.I. N° 16.096.999, PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 15 de julio 2025. –

**Dr. Héctor Mateo Primorac**  
*Secretario*

E 2-2025-16677-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. María Cristina Raquel RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lía Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores de LORENZO CLEOFE BARRIOS D.N.I. N° 8.606.045, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: “BARRIOS LORENZO CLEOFE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 13153/2024-1-C, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 24 de junio de 2025.-

**Lía Antonella Codutti**  
*Secretaria*

E 2-2025-16680-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por resolución del señor Juez Dr. JOSE TEITELBAUM, Juzgado de Paz, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “AVALOS MARIA HORTENCIA s/SUCESORIO”, Expte. N° 462/25, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de AVALOS MARIA HORTENCIA, M.I. 10.562594, fallecida el 03 de abril de 2025 en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Saénz Peña, 18 de julio de 2025. Dr. FRANCISCO J. MORALES LEZICA (h). Secretario.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

E 2-2025-16690-AE

E:22/08/2025

**EDICTO:** Por resolución de la señora Juez Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juzgado Civil y Comercial N° 2, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “**CAÑETE RAMÓN S/ SUCESION AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 884/25, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de RAMÓN CAÑETE, M.I. 14.799.115, fallecido el 26 de febrero de 2022, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Saénz Peña, 06 de agosto de 2025. Dr. ALEJANDRO FABIAN YAGAS. Secretario.

**Dr. Alejandro Fabian Yagas**

*Secretario*

**E 2-2025-16692-AE**

**E:22/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por resolución de la señora Juez Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juzgado Civil y Comercial N° 02, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “**CASTRO, HILARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 965/25, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de HILARIO CASTRO, M.I. 8.019.247, fallecido el 16 de junio de 2024 en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Saénz Peña, 14 de agosto de 2025. Dr. ALEJANDRO FABIAN YAGAS. Secretario. -

**Dr. Alejandro Fabian Yagas**

*Secretario*

**E 2-2025-16694-AE**

**E:22/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** LA Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33. Torre I, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y un diario local, a los Sres. MIEREZ JULIO DANTE DNI N°18.574.528 y MIEREZ EMILIO DANTE DNI N°23.691.103, para que, en el plazo de 10 días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa caratulada: “**BASSI SPANO, OLGA ESTELA; CANTERO, CARLOS ALBERTO C/ BENITEZ, NELIDA MARTA; BENITEZ, ELSA MERCEDES; MIERES, OSCAR FELIPE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Expte.3989/23, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. – Resistencia, 04 de agosto de 2025.-

**Lía Antonella Codutti**

*Secretaria*

**E 2-2025-16696-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Claudia Canosa, Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ OJEDA, JUAN DIEGO S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 9080/22 citar por edictos al demandado en autos Sr. JUAN DIEGO OJEDA DNI N° 29.398.692. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 22 de Abril de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 25/03/24: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530del CPCC, CITESE por edictos a JUAN DIEGO OJEDA., D.N.I. N° 29.398.692, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Rcia, 07 de mayo de 2024.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

**E 2-2025-16730-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria Actuante y el Dr. Lotero Oscar Raúl, Juez de Paz Letrado – Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249 2° Piso, ciudad de Resistencia; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ BENITEZ, SERGIO RUBEN S/ JUICIO EJECUTIVO**” Expte. N° 42402/22 a fin de que el demandado SR. BENITEZ SERGIO RUBEN DNI N° 24.077.257 comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 12 de Marzo de 2024.- A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C., cítase al ejecutado BENITEZ, SERGIO RUBÉN- D.N.I. N° 24.077.257, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO. Resistencia, 18 de marzo de 2024.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**

*Secretaria*

**E 2-2025-16732-AE**

**E:22/08/2025**

**EDICTO:** El Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ LEZCANO, RAMON ANTONIO S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 1907/23 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado al Sr. LEZCANO RAMON ANTONIO DNI N° 29.514.460 emplazándolo a que, en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 11 de Abril de 2024.- RM AUTOS Y VISTOS: Téngase presente cédula de notificación de despacho monitorio con resultado negativo, ingresada en fecha 04/04/2024. Proveyendo presentacion de fecha 04/04/2024: Atento el resultado negativo de las cédulas de notificación de despacho monitorio de fechas 06/06/2023 y 26/03/2024 e informes de la Policía del Chaco (20/09/2023), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (01/09/2021) y patronal (15/03/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. LEZCANO, RAMON ANTONIO(D.N.I. N° 29.514.460), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 23 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” “Resistencia, 8 de Mayo de 2023.-P.R AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra LEZCANO, RAMONANTONIO , DNI 29.514.460, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$214.189,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE(\$64.257,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. CUSTIDIANO JAVIER HORACIO, en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ(\$67.610,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$27.044,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. LEZCANO, RAMON ANTONIO (D.N.I. N° 29.514.460) como dependiente de la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$392.977,34) (capital: \$214.189,00 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$64.257,00, honorarios: \$94.654,00 e IVA \$19.877,34). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la cuenta judicial del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUZ. CIV. COM. N° 12 -El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 16 de abril de 2024.-

**Mariela E. Herrera**

*Secretaria*

**E 2-2025-16733-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ GALARZA, CARLOS EMANUEL S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 4858/22 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado ala Sr. CARLOS

EMANUEL GALARZA DNI N° 34.899.174 emplazándolo a que, en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 08 de julio de 2024.- RRR AUTOS Y VISTOS: PRESENTACION DE FECHA 03/06/2024: Al punto b: Atento el resultado de las diligencias practicadas e informes de la Policía del Chaco (16/11/2022), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (29/04/2024) y lo informado expresamente por el letrado de la actora, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. CARLOS EMANUEL GALARZA, (DNI N° 34.899.174), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Asimismo, HAGASE SABER a las partes la Juez que va a entender en las presentes actuaciones. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” “Resistencia, 23 de junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CARLOS EMANUEL GALARZA, DNI 34.899.274 , condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA y TRES CENTAVOS (\$371.650,83) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$111.495,25), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y UNO CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$38.652) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$15.461) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASEMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. CARLOS EMANUEL GALARZA, DNI 34.899.274 como dependiente de ESCOBAR JUAN SERGIO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOSCUARENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$548.622,80) (capital: \$371.650,83, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$111.495,24, honorarios: \$54.113 e IVA \$11.363,73). LIBRESEOFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N°141221907 CBU N° 3110030211001412219071 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10decada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 -El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA.”

**Natalia Soledad Moreschi**

*Secretaria*

**E 2-2025-16734-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ ESQUIVEL, BRAIAN ARIEL S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 5343/23 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado al Sr. BRAIAN ARIEL ESQUIVEL DNI N° 43.438.018 emplazándolo a que, en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 31 de Julio de 2024.- P.R AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas (11/08/2023; 12/03/2024; 04/04/2024) e informes de la Policía del Chaco (18/03/2024), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (04/03/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. BRAIAN ARIEL ESQUIVEL, (DNI N° 43.438.018), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos.

Asimismo, HAGASE SABER a las partes la Juez que va a entender en las presentes actuaciones. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA” “Resistencia, 29 de Junio de 2023.- P.R AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ESQUIVEL, BRAIAN ARIEL , DNI 43.438.018, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$479.359,02) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$143.807,71), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIERHORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOSSESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$72.862,57) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTAYCINCO CON TRES CENTAVOS (\$29.145,03) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASEMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. ESQUIVEL, BRAIANARIEL(D.N.I. N° 43.438.018) como dependiente de STAR SERVICIOS EMPRESARIOSS.A., en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOSSETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$746.595,93) (capital: \$479.359, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$143.807,71, honorarios: \$102.007,60 e IVA\$21.421,60. LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 145333803 C.B.U. N° 3110030211001453338030 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” Resistencia, 07 de agosto de 2024.-

**Mariela E. Herrera**

*Secretaria*

**E 2-2025-16735-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ LOPEZ GERARDO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 13423/23 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado al Sr. GERARDO SEBASTIAN LOPEZ DNI N° 32.350.619 emplazándolo a que, en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 30 de Mayo de 2024.- bp AUTOS Y VISTOS: Atento lo informado en escrito que antecede y el resultado de las diligencias practicadas (21/05/24) e informes de la Policía del Chaco (28/05/24), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (14/05/24), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. GERARDO SEBASTIAN LOPEZ, (DNI N° 32.350.619), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 23 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” “Resistencia, 5 de Marzo de 2024.- bp AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR

DESPACHO MONITORIO contra LOPEZ, GERARDO SEBASTIAN, DNI 32350619, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN CONOCHENTAYCINCO CENTAVOS (\$152.091,85) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$45.628,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIERHORACIOCUSTIDIANO en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTOVEINTE (\$81.120,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$32.448,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. LOPEZ, GERARDO SEBASTIAN, DNI 32350619 como dependiente de SUPERCEMENTO SAIC - ROVELLA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$335.137,13) (capital: \$152091,85, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$45628,00, honorarios: \$113568,00 e IVA \$23849,28). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 147346310 C.B.U. N° 3110030211001473463109 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc. 30., del 1al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establecese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C.- Hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 10 El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” Resistencia, 31 de mayo de 2024.-

**Mariela Esther Herrera**

*Secretaria*

**E 2-2025-16736-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. OLGA SUSANA LOCKET, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, torre 2, piso 3, ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ MIERES, RAMON ANTONIO S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 7787/23, notificar por edictos el despacho monitorio al ejecutado Sr. RAMON ANTONIO MIERES DNI N.º 20.565.398, que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 23 de Mayo de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 16/05/2024: A los ptos. a) y b): Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON ANTONIO MIERES, D.N.I. N.º 20.565.398 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” “Resistencia, 21 de Septiembre de 2023.- FL AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON ANTONIO MIERES, D.N.I. N.º20.565.398, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$493.625,77) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$246.812,88), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente,

podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente, Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$94.400,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$37.760,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ IRA. INSTANCIA.” Resistencia, 24 de mayo de 2024.-

**Paula A. Pérez Kohut**  
*Secretaria*

E 2-2025-16737-AE

E:22/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. OLGA SUSANA LOCKET, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, torre 2, piso 3, ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ ROMERO, FERNANDA MICAELA S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 7773/23, notificar por edictos el despacho monitorio al ejecutado Sra. FERNANDA MICAELA ROMERO DNI N.º 38.255.676, que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 8 de Abril de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 05/04/2024.: Agréguese oficio del Juzgado Federal, en consecuencia, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FERNANDA MICAELA ROMERO, D.N.I. N.º 38.255.676 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ IRA. INSTANCIA.” “Resistencia, 01 de Septiembre de 2023.- AS AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDA MICAELA ROMERO, D.N.I. N.º 38.255.676, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$395.347,97) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$197.674,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$94.400,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$37.760,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ IRA. INSTANCIA.” Resistencia, 11 de abril de 2024.-

**Liliana C. R. Costichi**  
*Secretaria*

E 2-2025-16738-AE

E:22/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ SKEIKER MIGUEL S/ EJECUTIVO**” Expte. 13915/21: “Resistencia, 04 de Febrero de 2025.- notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en

autos, al ejecutado MIGUEL ANGEL SKEIKER, D.N.I. N° 32.063.535, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que el proyecto respectivo deberá presentarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” “Resistencia, 25 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MIGUEL ANGEL SKEIKER, D.N.I. N° 32.063.535, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TRESMILOCHENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$103.083,07) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTAY UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$51.542,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A.si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo)y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 12 de febrero de 2025.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**E 2-2025-16742-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ SANZ CRISTIAN GASTON S/ EJECUTIVO**” Expte. 11452/21: “Resistencia, 04 de Febrero de 2025.- notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. CRISTIAN GASTON SANZ, D.N.I. N° 29.603.309, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que el proyecto del recaudo ordenado, deberá presentarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal.- Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” “Resistencia, 30 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CRISTIAN GASTON SANZ, D.N.I. N° 29.603.309 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCOMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS(\$45.395,14) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos VEINTIDOSMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$22.698,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de Pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$20.218,00)y de Pesos OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (\$8.087,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A.si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo)y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11.” Resistencia, 12 de febrero de 2025.-

**Carlos Soria - Secretario**

**E 2-2025-16743-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

**EDICTO:** La Dra. Claudia Canosa, Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ DEL RIO, CLAUDIO ARIEL S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 6794/23 citar por edictos al demandado en autos Sr. CLAUDIO AIREL DEL RIO DNI N°29.657.317. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 14 de Mayo de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 30/04/2024: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CLAUDIO ARIEL DEL RIO, D.N.I. N° 29.657.317, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 23 de mayo de 2024.-

**María del Carmen Morales Lezica - Secretaria**

**E 2-2025-16744-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Claudia Canosa, Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ GOROSITO, NAHUEL SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 11497/21 citar por edictos al demandado en autos Sr. NAHUEL SEBASTIAN GOROSITO DNI N° 39.310.968. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 13 de Marzo de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 21/02/24: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a NAHUEL SEBASTIAN, GOROSITO, D.N.I. N° 39.310.968 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 09 de abril de 2024.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**E 2-2025-16745-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Claudia Canosa, Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ SALAZAR SORUCO IVANA DE LOS ANGELES S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 11023/23, citar por EDICTOS a la demandada en autos **SALAZAR SORUCO IVANA DE LOS ANGELES** DNI N°35.105.686. El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 07 de Febrero de 2025.- Proveyendo la presentación de fecha 10/01/2025: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a SALAZAR SORUCO, IVANA DE LOS ANGELES, DNI: 35.105.686, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 19 de febrero de 2025.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**E 2-2025-16746-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Zalazar Silva Claudia – Juez de paz Letrado – Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249 2° Piso, ciudad de Resistencia; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ GODOY, JONATHAN EMANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**” Expte. N° 42630/22 a fin de citar al demandado en autos JONATHAN EMANUEL GODOY DNI N° 38.384.785 por edictos que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, haciéndole saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo condena a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON OCHO CENTAVOS (\$14.726,08) con más la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) como costas provisionarias. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “RESISTENCIA, 15 de Agosto de 2024 I- Agréguese cédula devuelta sin notificar por el Oficial de Justicia. II- A lo peticionado en la presentación que antecede, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a GODOY JONATHAN EMANUEL, DNI N°38.384.785 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CATORCEMILSETECIENTOS VEINTISEIS CON OCHO CENTAVOS(\$14726.08), con más la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO.” Resistencia, 19 de agosto de 2024.-

**Dra. Vanina M. Ghidini Moises - Secretaria**

**E 2-2025-16747-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

**EDICTO:** La Dra. Claudia Canosa, Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ ZAMUDIO CINTHIA VALERIA S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 6118/24, citar por EDICTOS a la demandada en autos CINTHIA VALERIA ZAMUDIO DNI N° 39.177.177. El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 25 de Noviembre de 2024.- Proveyendo el escrito de fecha 15/11/2024: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ZAMUDIO, CINTHIA VALERIA, D.N.I. 39.177.177, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA..” Resistencia, 02 de diciembre de 2024.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

E 2-2025-16749-AE

E:22/08 V:25/08/2025

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz y Faltas Letrado, ubicado en calle 4 entre 7 y 9 de General Pinedo, Chaco, a cargo de la Dra. ROCIO AMALIA WENDLER, Juez, Secretaría N° 1ª cargo de la Dra. Cecilia R. Gómez, cita por un (1) día y emplaza por el término un (1) mes, a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANDRES ALEJANDRO FIORONI DNI N° 12.704.652, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: “**FIORONI ANDRES ALEJANDRO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**”, Expte. N° 2495F109/24, bajo apercibimiento de Ley. - En General Pinedo, Chaco, 16 de Diciembre del año 2.024.-

**Dra. Cecilia R. Gómez**  
*Secretaria*

E 2-2025-16761-AE

E:22/08/2025

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, DNI: 29220627, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, cita por dos (2) días a los herederos del Sr. BALBINO MAIDANA, para que, dentro del décimo día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**GALLEGOS, LUIS VICENTE C/ HEREDEROS DE BALBINO, MAIDANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”. Expte. N° 105/2025-4.C, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial N° 2 para que lo represente. - Charata, Chaco, 16 de Mayo de 2025. –

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

E 2-2025-16762-AE

E:22/08 V:25/08/2025

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El DR. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ BARRANQUERAS, JUEZ 1RA INSTANCIA, SECRETARIA a cargo de la Sr. DR. HECTOR MATEO PRIMORAC del JUZGADO de PAZ de BARRANQUERAS, sito en Av. 9 de Julio 5320, ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco en los autos caratulados: “caratulados “**GALARZA, MARIA TERESAS/ SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 181/25, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante MARIA TERESA GALARZA, D.N.I. N°6.285.878 fallecida en fecha 17/03/2024 comparezcan y lo acrediten dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense Edictos Citorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local (art.37 Ley 2171-A). Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento del presente a la Dra. Analía Beatriz Avalos.

**Dr. Héctor Mateo Primorac**  
*Secretario*

E 2-2025-16793-AE

E:22/08/2025

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de Barranqueras, Secretaría a cargo de Dra. MÓNICA YAMILA GARCÍA, sito en Av. 9 de Julio N°5320 de la ciudad de Barranqueras (Chaco), CITA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO ARANDA D.N.I. N°6.345.260, y EMPLAZA por UN MES, contado a partir a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados “**ARANDA ARMANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N°312/2025-1-P, bajo apercibimiento de ley. - Barranqueras, 12 de agosto de 2025. –

**Dra. Mónica Yamila García**  
*Secretaria*

E 2-2025-16838-AE

E:22/08/2025

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 10, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en Calle Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, Resistencia, citando acreedores los que se identifican más abajo se detallan y enumeran, por edictos

que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - En los autos caratulados: "**ALGODONERA LA NORTEÑA S. A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**". Expte. N° 262/02.-

## ACREEDORES PARA PRESCRIPCION

Adolfo Schetjman	Consell SA
Diego Carlos Ballesta	Fab de fideos Rivoli SA
Cerna distribuciones	Plasti Press SRL
Eduardo Aguiar	Coop. Tambera Parna LTDA
Norma A. Merlo	Granjas del NEA - Nutrynor sh
Marcela S. Ríos	Selamar SRL
Total REP SRL	San Jorge SRL
Alberto R. Falivene	Dulcor SA
Eduardo López García	Insumos SA
Claudia Stark	Suc. De Horacio Storero SRL
Saúl Falwvsiewiez	Claudiani y CIA SRL
Daniel L.Sánchez	Dist Atlantica SRL
Bodegas Asoc S.A.	Juan Carlos Torrez
Horacio A. Chingolani	Maria del Pilar Caravaca
Feit y Olivari SA	Las Marías Textil SRL
Ricardo J. Aguiar	Algabo SA
Frigorif La Pompeya SACIFYA	Flora Danica SA
Marcelo Arechavala	El Indio SA
Maxi Servicios SRL	Ciagro SRL
Est. Jesús Maria SRL	Droguería Acuario SRL
Molinos Centro SRL	Bagley SA
Arquim S.A.	Timuka SACICIF
Química Estrella SACII	Licores Nordeste SRL
Sergio Dzienisik	Juan C. Gonzalez
Limpioquim San Juan SA	Juan C. Gonzalez
Molinos Rio de la PLATA SA	Jufec SA
Cafés La Virginia SA	Rudencindo Rosso
	Ind. Alim Pavon Arriva SA
	FECOVITA

**Mauro Sebastián Leiva***Secretario***E 2-2025-16844-AE****E:22/08 V:25/08/2025**

— &gt;\*&lt; —

**EDICTO:** Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría autorizante, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 1de de Resistencia - Chaco, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante BRITES VICTOR DANIEL DNI N° 8.639.312, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**BRITES VICTOR DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2130/25. Resistencia (Chaco), 09 de junio de 2025.-

**Dra. Mónica D. Sanabria***Secretaria***E 2-2025-16857-AE****E:22/08/2025**

— &gt;\*&lt; —

**EDICTO:** La Dra. GABRIELA V. GONZALEZ JUEZ TITULAR del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, Planta Baja, de esta Ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. HELGA VAÑEK, cita por Edictos, por el término de UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. ENRIQUE DEL CURTO -D.N.I. N° 7.422.069- y de CARMEN SOSA -D.N.I. N° F 2.427.344, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "**DEL CURTO ENRIQUE Y SOSA CARMEN S/ SUCESORIO**" EXPTE N.º 1/25 Gral. José de San Martín, Chaco, 06 de marzo de 2.025.

**Dra. Helga Bañek***Secretaria***E 2-2025-16869-AE****E:22/08/2025**

**EDICTO:** Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, Juez del Juez de Paz Letrado VI Circ.Judicial-J.J.Castelli-Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en calle sarmiento N° 936 de Juan José Castelli – Chaco, Secretaria letrada, en autos caratulados: "**X, ENZO ANIBAL S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 248/2024, cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don Enzo Anibal X D.N.I. N° 14.294.023, fecha de fallecimiento: 09 de febrero de 2020; para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. -Juan José Castelli Chaco, 14 de agosto de 2025.-

**María José Romanello**  
*Secretaria*

E 2-2025-16870-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DRA LEDESMA ADRIANA juez titular, secretaria autorizante, DR GUSTAVO DIB, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, ubicado en la calle URUGUAY 635 primer piso, V circunscripción, CITA por un (2) día y EMPLAZA por CINCO (5) días, al Sra. BOGADO JUANA DNI 39134901, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**ACOSTA JOANA SOLEDAD C/ BOGDO JUANA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 24/25 C, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. - General José de San Martín, 17 DE JULIO de 2025.

**Gustavo Juan Dib**  
*Secretario*

E 2-2025-16873-AE

E:22/08 V:25/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 04/09/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 1, 2 y 3 de Septiembre de 9 a 16 hs: VILLAMAYOR ANALIA; FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4X4 AT9 /2018; AD046MQ; Base \$12.600.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 12/08/2025.

**Eduardo Alberto Radatti**  
*Martillero Publico Nacional*

E 2-2025-16882-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Miriam Raquel Moro -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22- Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. C/ GALARZA, GLORIA MARIANA; MIÑO, ALEXIS FABIAN S/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expte. N° 6228/2025-1-C, CITA a los Sres. ALEXIS FABIAN MIÑO, D.N.I. N° 36.389.923 Y GLORIA MARIANA GALARZA, D.N.I. N° 34.431.657, a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día 10 del mes de Septiembre del año 2025 a las 09:30 hs, a la que deberán concurrir personalmente las partes para brindar -además- las explicaciones que se les requiera (art. 50 inc. 4 del C.P.C.C.). La convocatoria tiene lugar como consecuencia de la promoción del secuestro prendario iniciado sobre el automóvil Marca FORD; Tipo SEDAN 5 PUERTAS; Modelo: FIESTA 1.6L S; Motor Marca FORD; Motor N° HXJCH556421 - Chasis Marca FORD; Chasis N° 9BFZD55N3HB556421; Dominio AB1210W, según las normas del procedimiento contemplado en el artículo 39 de la ley de prenda con registro, decreto-ley N° 15.348/46 ratificado por la ley N° 12.962 y sus modificatorias; y sin perjuicio del régimen especial al que está sometido el contrato de prenda con registro (artículo 2220 del Código Civil y Comercial) es necesario articular coherentemente esas normas con el sistema protectorio de defensa del consumidor de rango constitucional (art. 42 de la CN). Ello teniendo en cuenta que la accionante BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. es una empresa financiera y que el deudor, es una persona humana que conforme al contrato de prenda con registro aportado a la causa contrató un préstamo de dinero en efectivo con garantía prendaria, de uso privado, puede válidamente presumirse que estamos frente a una relación de consumo en los términos del artículo 1092 del Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 1 y 2 de la ley 24.240. RESISTENCIA, 18 de Agosto de 2025.-

**Rita Antonieta Vittorello Longoni**  
*Secretaria*

E 2-2025-16916-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. NOELIA ELENA CARLOMAGNO, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad de Makallé, sito en calle Victorio Ghio esquina Güemes de Makallé, Chaco, en los autos: "**GUTIERREZ, FELIPE Y SENA,**

**APOLINARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 302/25, cita y emplaza por 1 (un) día a herederos y acreedores de los causantes Sr. GUTIERREZ FELIPE, M.I. N° 3.551.387 y Sra. SENA APOLINARIA, M.I. N° 6.564.700, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, terceros y acreedores con pretensión a la herencia, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Fdo. Dra. Noelia Elena Carlomagno, Juez, Dra. Nora Viviana Cabrera, Secretaria. - Makallé, Chaco, 07 de agosto de 2025. –

**Dra. Nora Viviana Cabrera**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-16966-AE**

**E:22/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARTIN, GONZALEZ, D.N.I. N° 7.454.276, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"GONZALEZ, MARTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 2115/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 6 de Agosto de 2025.-

**Vanina M. Ghidini Moises**

*Secretaria*

**E 2-2025-17021-AE**

**E:22/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante de autos Don BENITEZ GUIDO ANIBAL DE LA CRUZ M.I.N°16.776.069 para que hagan valer sus derechos en los autos: **"BENITEZ GUIDO ANIBAL DE LA CRUZ S/ SUCESORIO "**, Expte. N° 206 Año 2025, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado Secretaría N° 2, de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco.- Dra Silvia Marina RISUK ABOGADA, SECRETARIA. - DR.JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado-

**Dra Silvia Marina RISUK**

*Secretaria*

**E 2-2025-12857-AE**

**E:22/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL DR. MALINA PABLO IVAN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL sito en calle Lavalle N° 232 primer piso; Correo juzcivil2.va@justiciachaco.gov.ar; Tel. 03735 429016 Cel. 3735 632918. Cita, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (art. 2340 del C.C. y 4° párrafo, inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-m), citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FLEITA, DNI N°7.436.059, para que dentro de treinta días lo acrediten. En Autos Caratulados **"FLEITA, CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE N° 876/2024- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Ángela 23 de junio de 2025.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

**E 2-2025-14653-AE**

**E:22/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL sito en calle Lavalle N° 232 primer piso; Correo juzcivil1.va@justiciachaco.gov.ar, Tel. 03735 420563 Cel. 3735 632941. Cita, publíquese Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C.) y en Diario local (art. 672 del Nuevo C.P.C.C.), citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. FLEITA, MIRTA GRACIELA. DNI 12.293.915, para que dentro de treinta días lo acrediten. En Autos Caratulados **"FLEITA, MIRTA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE N° 877/2024-3-C.- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Ángela, 16 de abril de 2025.-

**Yanina Maneiro**

*Secretaria*

**E 2-2025-14667-AE**

**E:22/08/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Juzgado Civil y Comercial N°16 Secretaria N° 16 sito en Av. Laprida N° 33- Torre 1- de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **"PAREDES, FRANCISCO ALEJANDRO C/ CASCO, ROGELIO BENIGNO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Expte N° 12602/24, cita a los herederos del Sr. CASCO, ROGELIO BENIGNO, DNI N° 03.563.739, fallecido en fecha 15/08/1994, con ultimo domicilio en calle Gral. Obligado N° 1653, de Resistencia, Chaco, según lo dispone el art. 162 y 342 del C.P.C.C. -Ley 7950, en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio del citado, por el término de DOS (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar

a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.-RESISTENCIA, 08 de julio de 2025. –

**Dra. Andrea Beatriz Alonzo**

*Secretaria*

**E 2-2025-15096-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. ANA MARIELA KASSOR -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2-, Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA SILVINA CACERES, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**SALAS, RAMONA LELLIS C/ GONZALEZ, HECTOR AMBROSIO; OBANDO, SILVANA DE LOS ANGELES S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**” Expte. N° 8421/2023-1-C, atento constancias de la causa y lo dispuesto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, cítese a los presuntos herederos del Sr. HECTOR AMBROSIO GONZALEZ (DNI N° 12.816.776) por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. NOT. Resistencia, 30 de mayo de 2025.

**Andrea Silvina Cáceres**

*Secretaria*

**E 2-2025-15764-AE**

**E:22/08 V:25/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Saenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ CHAZARRETA MARTA SUSANA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1490/21, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución://sidencia R. Sáenz Peña, 12 de junio de 2024.-Al punto I de lo solicitado que antecede: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 2559-M, CITESE a MARTA SUSANA CHAZARRETA, D.N.I N°25.276.297 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.-Pcia. R. Sáenz Peña, 3 de septiembre de 2021.-(...)RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTA SUSANA CHAZARRETA, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL CIENTO OCHO (\$84.108,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCCCh).-IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$23.328,00) y, la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA y UNO (\$ 9.331,00) como apoderado de la misma parte con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.-V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.-VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Saenz Peña, 05 de AGOSTO de 2024.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

**E 2-2025-15930-AE**

**E:22/08 V:27/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Hugo Orlando Aguirre, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 -1°Piso- de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: Doña ADELINA ESTHER OLMÍ, M.I. N° 3.272.379 y de Don HUMBERTO PIGNATA M.I. N° 7.454.552, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos caratulados “**OLMI, ADELINA ESTHER Y PIGNATA, HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE 479/13.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- Secretaría, 15 de JULIO de 2025.-

**Mariela Yanina Maneiro**

*Secretaria*

**E 2-2025-16265-AE**

**E:22/08/2025**

**EDICTO:** El Dra. Silvia Mirta FELDER Juez 1ra Instancia, Juzgado Civil y Comercial N°16, Sito en Av Laprida 33, Torre 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA a los herederos y acreedores, por 1 (un) día y EMPLAZA por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO NAVARRO M.I 10.133.174 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en el Expediente 6841/2025 autos Caratulados: **”NAVARRO, BERNARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, el plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la ultima publicación.- Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, Chaco. 15 de Julio de 2025.-

**Dra. Andrea Beatriz Alonzo - Secretaria**

**E 2-2025-16424-AE**

**E:22/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** LA DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK DNI N°: 23445847 JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de Presidencia R. Sáenz, cita por dos (2) días y emplaza por 10 días, en el Boletín Oficial y Diario Local, notificando al demandado THIEDA ENRIQUETA IDA LUISA y/o Sucesores y/o Herederos el traslado de la demanda, en el Expte N° 2118/2021-2-C caratula: **AÑAZCO, FABRICIO DANIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio./// Presidencia R. Sáenz Peña, 02 de Agosto de 2022. mia. A la presentación de la Dra. SOFIA A.LUQUE de fecha 08/07/2022: I) Habiéndose dado cumplimiento con lo requerido en fecha 06/09/2021, proveyendo la presentación inicial del 17/08/2021 : a) Se hace saber a los profesionales intervinientes y a los auxiliares de justicia que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°304 de echa 20/04/2022, dictada por el Superior Tribunal de Justicia, deberán constituir, ratificar o actualizar su Domicilio Electrónico privado en el área de Matrícula de la Secretaría de Superintendencia, a los fines de la sistematización (punto XXI del considerando en la aludida resolución), debiendo asimismo denunciar el correo referido en los presentes autos, y el de su representado/a de conformidad a las previsiones del artículo 55 del Código Procesal Civil y Comercial, haciendo saber que el no cumplimiento de la constitución de domicilio electrónico como se solicita, podrá encuadrarse en lo dispuesto por el artículo 56 del texto legal antes citado. b) Por promovida la presente demanda DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra THIEDA ENRIQUETA IDA LUISA y/o SUCESORES y/o HEREDEROS que tramitará conforme a las normas del proceso SUMARIO. c) Por acompañada la documental en original conforme acta del 04/04/2022 y ofrecidas pruebas. d) Córrese traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada a la demandada por el término de 10 (diez) días, a fin de que comparezca y la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts.74 y 354 del CPCCCH- LEY 2559-M. Cumplimentado que fuere con lo dispuesto en el inciso.., oportunamente notifíquese por cédula. Proyecto a cargo del interesado, debiendo acompañarse las correspondientes copias para traslado. e) Sin perjuicio de que no haya sido peticionado por la parte y de conformidad al art.659 inc.1 del CPCCCh -en concordancia con el art. 1905 último párrafo del Código Civil y Comercial (Ley 26994)-, procédase a la ANOTACION de la LITIS del inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N°1208, del Departamento Comandante Fernández. A tal efecto oficiése al Registro de la Propiedad del Inmueble. Oportunamente, notifíquese al demandado. f) Líbrese mandamiento de Constatación y estado de ocupación del inmueble, de conformidad al Art.659 del CPCCCH -LEY 2559-M, disposición que diligenciará el Oficial de Justicia que por zona corresponde, a quien se autoriza a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. g) Intímase al recurrente, para que en el término de cinco (5) días de notificado, proceda a dar cumplimiento con el aporte de Tasa de Justicia- Ley 840-F "Artículo 25: ...transcurrido ese término sin que se hubiere efectuado el pago o manifestada oposición fundada a éste, será intimado su cobro por Secretaría con más una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa omitida. Asimismo la suma adeudada incluía la multa, seguirá actualizándose hasta el momento de su efectivo pago, dando lugar a la aplicación de un interés resarcitorio equivalente a la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (BCRA), transcurrido otros cinco (5) días sin que se hubiere efectuado el pago y constatada la infracción por el Secretario o Prosecretario, éste librará de oficio el Certificado de Deuda el que será título habilitante para que se proceda a su cobro...". NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA al domicilio real. Respecto a los profesionales intervinientes, encontrándose vigente la Resolución N° 162/19 de fecha 25/02/2019 del STJ. NOTIFIQUESE POR MEDIOS ELECTRONICOS. h) Sin perjuicio de la información sumaria ofrecida en el punto VI), atento el domicilio desconocido del/los demandados/s, previo a todo trámite y a los fines de determinar el domicilio de la Sra. THIEDA ENRIQUETA IDA LUISA y/o SUCESORES y/o HEREDEROS, líbrese Oficios al Registro Nacional de las Personas, al Juzgado Federal con competencia Electoral, a la Policía Provincial y Federal, ANSSES Y AFIP. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Saenz Peña, Chaco, 24 de Mayo de 2025.

**Yagas Alejandro - Secretario**

**E 2-2025-16547-AE**

**E:22/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Carla Paola Martínez, Juez de Paz 1ª Especial del Juzgado de Paz, Secretaria Patricia del Carmen Sestagalli, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, en autos **“ALMIRON, NESTOR OVIDIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. **1663/2025**, Ciudad, cita por un (1) DÍA y emplaza por un (1) MES, a partir de la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Sr. Néstor Ovidio Almirón, MI 23.575.417, a fin que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia 18 de julio de 2025

**Patricia Setagalli - Secretaria**

**E 2-2025-16564-AE**

**E:22/08/2025**

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante PEDRO, MEDINA, JUANA DELIA, ACEVEDO, D.N.I. N° 7449186, 4174506, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados, “**ACEVEDO, JUANA DELIA Y MEDINA, PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**”. Resistencia (Chaco), 8 de mayo de 2025.

**Vanina M. Ghidini Moisés**  
*Secretaria*

E 2-2025-16591-AE

E:22/08/2025

—————>\*<—————  
**EDICTO:** Dra. María Cristina Raquel RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lia Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA YOLANDA CUEVAS DE TAMBURINI D.N.I. N° 6.442.262, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: “**CUEVAS DE TAMBURINI MARIA YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte N° 13334/2024-1-C del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 08 de agosto de 2025.-

**Codutti Lia Antonella**  
*Secretaria*

E 2-2025-16673-AE

E:22/08/2025

—————>\*<—————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 01 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria Dra. Silvia Milena Macías, sito en la calle Monseñor de Carlo N° 645 -4° piso-, Charata, Chaco, hace saber que en los autos caratulados “**FONTANELLAS, WALTER ARIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO**”, Expte. N° 430/25, por Sentencia N° 42 -de fecha 30 de junio de 2025- se procedió a decretar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. WALTER ARIEL FONTANELLAS, DNI. N° 23.684.044, CUIT N° 20-23684044-2, domiciliado en Tipas Lote 71 s/n de esta ciudad, habiendo fijado como fecha el 03/10/2025, hasta la cual los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación y títulos de los créditos ante el Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMÉNEZ, quien ha constituido domicilio legal en la calle Urquiza N° 204, de Charata, y domicilio a los efectos de la presentación de los acreedores en Junín N° 411 - 1° piso- con días de atención para los mismos los días MARTES Y JUEVES en horario de 09.00 a 12.00 hs., correo electrónico cleg03@yahoo.com.ar, celular N° 3794710966. El expediente se encuentra radicado en la sede del Tribunal, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata, Chaco. 14 de agosto de 2025.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
*Secretaria*

E 2-2025-16890-AE

E:22/08 V:01/09/2025

—————>\*<—————  
**EDICTO:** La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ GARCIA, ZULLY RAQUEL S/ EJECUTIVO**” Expte. N.º 11288/22 que atento a las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notificar la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, a la ejecutada Sra. ZULLY RAQUEL GARCIA DNI N° 18.145.164 por Edictos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 11 de Marzo de 2024.- RC Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ZULLY RAQUELGARCIA, D.N.I. N° 18.145.164, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” “Resistencia, 22 de Diciembre de 2022.- N° 790 \_\_\_ AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ZULLY RAQUEL GARCIA, D.N.I. N° 18.145.164, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA YSIETEMIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$47.609,47) en concepto de capital reclamado, con más lo sintereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSVEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$23.805,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN (\$24.781,00)y de

PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$9.912,00)patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electronicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.” Resistencia, 14 de Marzo de 2025.

**Carlos Soria**  
*Secretario*

E 2-2025-16731-AE

E:22/08 V:25/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Claudia Canosa, Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ AGUIRRE, HUGO WALTER S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 8738 citar por edictos al demandado en autos Sr. HUGO WALTER AGUIRRE DNI N° 25.279.607. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 17 de Mayo de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 07/05/24: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a HUGO WALTER AGUIRRE,, D.N.I. N° 25.279.067, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electronicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA.”

**Sergio Javier Domingez**  
*Secretario*

E 2-2025-16740-AE

E:22/08 V:25/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez– Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, torre 2, piso 3, ha dispuesto en los autos caratulados “**CETROGAR S.A. C/ FERRER ANTONELA ALEJANDRA S/EJECUTIVO**” Expte. N.º 9675/24, Resistencia, 13 de Febrero de 2025.- notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANTONELA ALEJANDRA FERRER, D.N.I. N° 39.776.183 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 27 de Septiembre de 2024.-AS AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANTONELA ALEJANDRA FERRER, D.N.I. N° 39.776.183, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOSSETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.492.679,59) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOSCUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$746.340,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS(\$214.946,00) en carácter de patrocinante y de PESOS OCHENTA Y CINCOMILNOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$85.978,00) en carácter de apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electronicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 18 de febrero de 2025.

**Karina Alejandra Rolón**  
*Secretaria*

E 2-2025-16748-AE

E:22/08/2025

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Sra. Juez, Dra. María Eugenia Barranco Cortes, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 1° piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del Sr. Raúl Ricardo Retamozo DNI N° 7.534.794, en providencia que dice: Cítese a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch., en los autos caratulados: **“RAUL RICARDO RETAMOZO s/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE N° 5206/25**.- Resistencia, de 2025.

**Dra. Mónica D. Sanabria**  
*Secretaria Provisoria*

E 2-2025-16956-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 25 de mayo N° 338 - Planta alta- de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. ZOVAK MARIA LAURA PRAXEDIS, DNI 23445847, JUEZ 1RA. INSTANCIA - del Juzgado Civil y Comercial N° 2 : "cita por un (1) día y emplaza por (30) treinta días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores del Sr. KULIG JORGE ALBERTO, DNI N° 12.169.556, para que hagan valer sus derechos en autos: **"KULIG, JORGE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 259/25** , secretaria a cargo del Dr. YAGAS ALEJANDRO FABIAN, DNI: 34048251. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2025.

**Yagas Alejandro Fabian**  
*Secretaria*

E 2-2025-17014-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 25 de mayo N° 338 -Planta alta- de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - JUEZ 1RA. INSTANCIA : "cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores de la Sra. AGUSTÍN GODOY, D.N.I. N° 7.924.298. para que hagan valer sus derechos en autos: **"GODOY, AGUSTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 973/25**. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Agosto de 2025.

**Yagas Alejandro Fabian**  
*Secretaria*

E 2-2025-17015-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -Juez de Primera Instancia- en los autos caratulados: **"LUQUE, JUAN CARLOS s/ SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expediente N° 3222/18, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, con sede en calle 25 de Mayo 338, cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. LUQUE, JUAN CARLOS, M.I. N° 14.799.814, CUIL N° 20-14799814-8, fallecido el día 02 de noviembre de 2017, bajo apercibimiento de ley.-  
Secretaría

**Yagas Alejandro Fabian**  
*Secretaria*

E 2-2025-17026-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————

El DR. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del juzgado de Paz Barranqueras, sito en AV.9 DE JULIO N° 5320, CITA por (1) día y EMPLAZA por UN MES, contados de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña HOLANDA DENIA, RIVERO DNI N°13.559.660, para que comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: **“ RIVERO, HOLANDA DENIA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 1245/24**. Bajo apercibimiento de ley.- Barranqueras, 22 de mayo de 2025.-

**Dra. Monica Yanina Garcia**  
*Secretaria*

E 2-2025-17031-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** AUTOS: **SIRUK, ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 900/24** - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01 - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA. Hallándose acreditada la defunción del Sr. SIRUK ANDRES D.N.I. N° 04.637.294 declárase la competencia de este tribunal para intervenir en el presente juicio sucesorio, el que se decreta abierto.- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia citandose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.

**Miguel Petricevic**  
*Secretario*

E 2-2025-17063-AE

E:22/08/2025

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la acturia, HACE SABER por DOS (2) días, autos” : “**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ESPINOSA, LEANDRO NAHUEL; ESPINOSA, JUAN RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte.N°1374/22**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 04 de Septiembre de 2025, a la hora 17,10, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 NLS MT, motor marca CHEVROLET número GFK091638, chasis marca CHEVROLET número9BGKL69T0JG265554, modelo año 2018 DOMINIO AC254WE, , DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 201.302,97 al 31/08/2025, Juzgado de Faltas Municipal: \$ 39.320,00 al 07/07/2025 (Ejecución Fiscal), Formulario 13i sin deudas, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$P5.685.552,46 Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 18 de agosto de 2025.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

E 2-2025-17079-AE

E:22/08 V:26/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. María Belén López Mace, Jueza del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, en autos, “**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ MONZON, MATIAS ALEXIS s/EJECUTIVO” Expte. N°21711/2019**, Resuelve: ///Atento lo solicitado por el recurrente, y ante el desconocimiento del domicilio del demandado el Sr. Matías Alexis Monzón DNI N° 41.501.497, cítese por edicto al mismo el que será publicado por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del nombrado, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Fdo. María Belén López Mace, Jueza Subrogante, Juzgado Federal.-

**Susana Vanesa Bottegoni**  
*(sin especificar)*

E 2-2025-17084-AE

E:22/08 V:26/08/2025

————— >\*< —————  
La Dra. Miriam Raquel Moro -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22- Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Victorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "BANCO GGAL S.A C/ DIBENEDETTO, SAMUEL JORGE ANTONIO S/ SECUESTRO PRENDARIO", Expte. N° 2553/2025-1-C, CITA a SAMUEL JORGE ANTONIO DIBENEDETTO, DNI N° 40.179.765, a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día 10 del mes de Septiembre del año 2025 a las 07:30 hs, a la que deberán concurrir personalmente las partes para brindar -además- las explicaciones que se les requiera (art. 50 inc. 4 del C.P.C.C.). La convocatoria tiene lugar como consecuencia de la promoción del secuestro prendario iniciado sobre el automóvil Marca VOLKSWAGEN, Tipo PICK UP, Modelo AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348 /2016, Motor N° CNF059641, Chasis N° 8AWDD42H3GA004122, Dominio AA 035 KR, según las normas del procedimiento contemplado en el artículo 39 de la ley de prenda con registro, decreto-ley N° 15.348/46 ratificado por la ley N° 12.962 y sus modificatorias; y sin perjuicio del régimen especial al que está sometido el contrato de prenda con registro (artículo 2220 del Código Civil y Comercial) es necesario articular coherentemente esas normas con el sistema protectorio de defensa del consumidor de rango constitucional (art. 42 de la CN). Ello teniendo en cuenta que la accionante BANCO GGAL S.A. es una empresa financiera y que el deudor, es una persona humana que conforme al contrato de prenda con registro aportado a la causa contrató un préstamo de dinero en efectivo con garantía prendaria, de uso privado, puede válidamente presumirse que estamos frente a una relación de consumo en los términos del artículo 1092 del Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 1 y 2 de la ley 24.240. RESISTENCIA, 18 de Agosto de 2025.-

**Rita Antonieta Victorello Longoni**  
*Secretaria*

E 2-2025-17089-AE

E:22/08 V:26/08/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría autorizante, con sede en Av. Laprida N° 33, torre 1, piso 3° de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados “**AGUIRRE JUAN BAUTISTA Y ACOSTA MARIA C/ DEL PALACIO, LORENZO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”**, Expte. N° **10818/2018-1-C**, CITA por DOS (2) DÍAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación, a sucesores y/o herederos del Sr. Lorenzo del Palacio (C.I. N° 50.518) a efectos de que se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 11 de agosto de 2025.-

**Codutti Lia Antonella**  
*Secretaria*

E 2-2025-17103-AE

E:22/08 V:26/08/2025

**EDICTO:** Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial, Barrio Güiraldes, y Secretaria actuante a cargo de Patricia Sestagalli, Abogada, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796, de esta ciudad de Resistencia, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local, y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. CARLOS FRIAS, M.I. N°12.915.442, a que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“FRIAS CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO”**, Expte N° 39/25. Resistencia, 19 de Agosto 2025.

**Patricia Sestagallo**  
*Secretaria*

E 2-2025-17112-AE

E:22/08/2025

**EDICTO:** El sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N°2, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Dr. PABLO IVAN MALINA, cita por UN (1) DIA y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante **DON FELIPE LOPEZ, DNI N°10.701.376**, cuyo deceso acaeciera el 27 de febrero de 2024, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“LOPEZ, FELIPE S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N°471/2025, en trámite por ante el Juzgado a su cargo. El presente edicto deberá ser publicado por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Fdo. Secretaria, Dra Verónica Inés Mendoza. Villa Angela, Chaco, 14 de agosto de 2025.

**Dra. Verónica I. Mendoza**  
*Secretaria*

E 2-2025-17116-AE

E:22/08/2025

**EDICTO:** Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33–Torre I - 3° piso, de la ciudad de Resistencia. Publíquense Edictos por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los heredero y acreedores del Sr. DALMACIO RAMON ALVARENGA, M.I. 8.301.362, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. En autos: **“Alvarenga, Dalmacio Ramón S/ Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 4557/25, del Juzgado a mi cargo.- Resistencia, Chaco, 06 de Junio de 2.025.- Not. Fdo. Andrea B. Alonso. ABOGADA – SECRETARIA. Juzgado Civ. y Comercial N° 16.

**Andrea B. Alonso**  
*Secretaria*

E 2-2025-16913-AE

E:22/08/2025

**EDICTO:** La Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA, JUEZ 1RA. Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Chaco, sito en Uruguay N°635 1º, General José de San Martín, cítese al Sra. CÁCERES MERCEDES ALEXANDRA D.N.I N° 37.169.803, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio . **“D&D MOTOS SOCIEDAD SIMPLE C/ CACERES, MERCEDES ALEXANDRA S/ EJECUTIVO”**, Expte. N°170/2025 -Gral. J. de San Martín, 15 de julio del 2025.-

**Gustavo Juan Dib**  
*Secretario*

E 2-2025-15943-AE

E:20/08 V:22/08/2025

**EDICTO:** Resistencia, 17 de Junio 2025. Por disposición del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2 RESISTENCIA, sito en French 166 2° PISO, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. PATRICIA ALEJANDRA SÁ JUEZ, se hace saber que en los autos **“CRABALLO, HORACIO DANIEL C/ TORRES, VICTORIA CAROLINA”** – EXPTE. N° 2399/22, publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en un diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a la Sra. VICTORIA CAROLINA TORRES D.N.I. N° 31.308.799, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este juzgado de niñez, adolescencia y familia N° 2, sito EN French 166 segundo piso, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. FDO. PATRICIA ALEJANDRA SÁ DNI 2290535 JUEZ 1RA INSTANCIA

**Cecilia Noheli Alonso**  
*Secretaria*

E 2-2025-16220-AE

E:20/08 V:22/08/2025

**EDICTO:** Dr. ORLANDO BEINARAVICIUS –JUEZ. JUZ. CIVIL Y COMERCIAL N°17 – Secretaría a cargo de la Dra. ELSA ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso I, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **“VALLEJO, JOSE HUMBERTO C/sucesores de DIAZ VDA. DE DIAZ, FRUCTUOSA; DIAZ, NEMESIA; DIAZ, CIRIACA; DIAZ, MARIA LUISA; sucesores de DIAZ, MAXIMINA; DIAZ, LUCIA; DIAZ, CARMEN; SANDOVAL DE DIAZ, ENRIQUETA; DIAZ, MIRTA GRACIELA Y DIAZ, MARIA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”**,

Expte. N° 23300/2021-1-P, Cítase a los herederos de la Sra. NEMESIA DIAZ, M.I. N° 1.127.106, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente.- Se encuentra autorizada a su diligenciamiento la Dra. Laura Bonfanti Aüad y/o quien esta designe con facultades de ley. Resistencia, 6 de junio de 2025

**Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**E 2-2025-11917-AE**

**E:20/08 V:22/08/2025**

—————>\*<—————  
**EDICTO:** LA Dra. ANA KARINA YAGAS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Vanina Ayelén Vera, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, segundo piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos de MERCEDES CIMBARO, DNI N° 6.598.563, a saber: Arnaldo Víctor Cimbaro (DNI N° 8.300.466) para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, "MANSILLA, MARCELA ANALIA Y MANSILLA, HUGO FERNANDO C/ CIMBARO, LUISA Y SUCESORES DE CIMBARO, CAROLINA; CIMBARO, AMALIA; CIMBARO, JOSEFINA; CIMBARO, MERCEDES; CIMBARO, ENRIQUE; CIMBARO, ANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Expte. 27.286/21, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio.- Resistencia, de del 2025.-

**Vanesa I. Zampedri**

*Secretaria*

**E 2-2025-13630-AE**

**E:20/08 V:22/08/2025**

—————>\*<—————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, a cargo del Mag. Emiliano José Lestani, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Ofelia del Valle Camino, sito en Av. Paraguay N°449-3°Piso, ciudad, cita al demandado GASTON ANDRES ALEGRE, D.N.I. N°33.072.304, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. en los autos "MEDINA CANDIA, NOELIA HAYDE; SOSA, JORGE DAVID C/ALEGRE, GASTON ANDRES; ALEGRE, BUENAVENTURA S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO" EXPTE. N°7277/24-Resistencia, 11 de agosto de 2025.-

**Ma. Ofelia del Valle Camino**

*Secretaria*

**E 2-2025-16475-AE**

**E:20/08 V:22/08/2025**

—————>\*<—————  
**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a LINDA KAREN VERGARA, D.N.I. N° 40.177.778, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 19 de Octubre de 2021. N°\_868\_AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra LINDA KAREN VERGARA, D.N.I. N° 40.177.778, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11 en autos caratulados: "ZALAZAR, DIANA EDITH C/ VERGARA, LINDA KAREN S/ EJECUTIVO" EXPTE 21567/21 RESISTENCIA, 21 DE febrero de 2023.-

**Carlos Soria - Secretario**

**E 2-2025-16568-AE**

**E:20/08 V:22/08/2025**

**EDICTO:** Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la LUCAS DANIELTORRES, D.N.I. N° 43.343.837 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 05de Mayo de 2022.- N° 268 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra LUCAS DANIEL, TORRES, D.N.I. N° 43.343.837, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS(\$69.399,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$34.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TREINTA y UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$31.152,00) y de PESOSDOCEMIL CUATROCIENTOS SESENTA y UNO (\$12.461,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo)y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electronicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - en autos caratulados, en autos caratulados: “CARSA S.A. C/ TORRES, LUCAS DANIEL S/ EJECUTIVO” expte. 2861/22.- RESISTENCIA, DE DE 2024.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2025-16571-AE**

**E:20/08 V:25/08/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a MOREL LILIAN MABEL, D.N.I. 29.675.851 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 39.525,00) con mas la de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ MOREL, LILIAN MABEL S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte Nro 2217/23 RESISTENCIA, 06 DE agosto DE 2024.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**E 2-2025-16574-AE**

**E:20/08 V:22/08/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a NICOLAS MATIAS TROCHE, D.N.I. 35.555.875 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) con mas la de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Vanina M. Ghidini Moisés ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado N° 2 Silvia Claudia Zalazar J U E Z Juzgado de Paz Letrado N° 2 En autos caratulados: **BRITES, BRAIAN MAXIMILIANO C/ TROCHE, NICOLAS MATIAS S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte Nro 2129/24 RESISTENCIA, 07 DE marzo DE 2025.-

**Dra. Vanina M. Ghidini Moises**

*Secretaria*

**E 2-2025-16583-AE**

**E:20/08 V:22/08/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A FLORES SILVIA ELISABETH D.N.I.: 27.586.101 POR EDICTOS que se publicarán por 2días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último

domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. ANALIA M.I. GUARDIA Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: “**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ FLORES, SILVIA ELISABETH S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte. N° 460/24 -RESISTENCIA, 03 DE febrero DE 2024.-

**Dra. Analia M. I. Guardia**

*Secretaria*

**E 2-2025-16587-AE**

**E:20/08 V:22/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA, JUEZ 1RA. Juzgado Civil, Comercial y Laboral , Chaco, sito en Uruguay N°635 1º, General José de San Martín, cítese al Sr. PERUANO PASCUAL D.N.I N° 13.298.247 , por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio . **"D&D MOTOS SOCIEDAD SIMPLE C/PERUANO, PASCUAL S/ EJECUTIVO"**, Expte. N°135/2025 -Gral. J. de San Martín, 11 de agosto del 2025.-

**Gustavo Juan Dib**

*Secretario*

**E 2-2025-16610-AE**

**E:20/08 V:22/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la CARLOS DANIELENCINA, D.N.I. N°25.269.042 por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 02 de Junio de 2021.-. - AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS, ENCINA, D.N.I. N° 25.269.042, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL(\$15.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETEMILQUINIENTOS (\$7.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS DIEZMIL CIENTO NUEVE (\$10.109,00) y de PESOS CUATRO MIL CUARENTAY CUATRO (\$4.044,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994 ), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. - en autos caratulados, en autos caratulados: “**MORALES, OSCAR ALEJANDRO C/ ENCINA, CARLOS DANIEL S/ EJECUTIVO**” expte. 8098/21.- RESISTENCIA, DE DE 2024.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2025-16580-AE**

**E:20/08 V:25/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** En autos “**Viano Esteban y Viano Sebastián Jesús c/ Rodríguez María Azucena, Robles Teresita Imelda, Cesar Agustina Victoria y Mariani Jorge Alejandro s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal y Beneficio de Litigar Sin Gastos**” - Expte N° 742734 , en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Santiago del Estero , a cargo del Dr. Sergio Javier Santos, se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR a la Sra. TERESITA IMELDA ROBLES , M.I: 3.462.125, sus herederos o sucesores declarados y/o a quienes se consideren con derecho , para que en el término de 24 DIAS (ampliados en razón de la distancia) contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa y constituyan domicilio bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que asuma su representación para el caso de incomparecencia sin justa causa en el plazo indicado. El inmueble en litigio, según plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva de dominio aprobado por la dirección general de catastro de esta provincia en expediente N° 546-28-23, se ubica en el dpto. Juan Felipe Ibarra de esta provincia de Santiago del Estero, se designa bajo el número de padrones lote 1A padrón 14-0-02812, lote 1B padrón 14-0-

02813, lote 1C padrón 14-0-02814, lote 1D padrón 14-0-02512, 1E padrón 14-0-02815 integrantes del lote 1; con una superficie polígono 603hs; 66as; 08.39cas con antecedentes de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble. MFR N° 14-1862(11-11-2010)(lote 1-A)MFR N° 14-1863 (11-11-2010)(lote 1B) MFR N° 14-1863 (11-11-2010)(lote 1C)MFR N°14-1066(06-06-2002)(lote 1D)MFR N° 14-1063(28-02-1992)(lote 1E), Linderos; (N) lote 1E Teresita Robles; (S)Limite departamental camino vecinal;(E)lote 59- Suc Beltrame camino vecinal; (O) lote N°4 Sara de Hasse lote " 1- A"; lote "1-B", lote "1-C", lote "1-D" y pate del lote "1-E". Integrantes del lote 1 Superficie Polígono A-B-C-D-A= 603Has 66As 08.39Cas. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia – MFR N° 14-1862(11-11-2010) (lote 1A)MFR N° 14-1863(11-11-2010)(lote 1B)MFR N°14-1863(11-11-2010)(lote 1C) MFR N° 14-1066(06-06-2002)( lote 1D)MFR N°14-1063(28-02-1992)(lote 1-E)con una superficie de 603has, 66as, 08.39cas. Publíquense edictos por DOS DIAS en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y Diario "EL NORTE", ambos de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Secretaria, 11 de Julio del 2025.-

**Marta Daniela Ausar**  
*Secretaria*

E 2-2025-16705-AE

E:20/08 V:22/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN - Juez - Civil y Comercial NO 20, sito en AV. LAPRIDA NO 33 - TORRE 2 - SEGUNDO PISO, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la demandada Sra. NATALIA FERNANDA FRUTO, D.N.I.37.157.218, en autos: "**ALMIRON, SABRINA SOLEDAD C/ ARANDA, SANTOS S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N04728/23" para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boleffn Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 14 de febrero de 2025.-

**Julieta Melisa Rios**  
*Secretaria*

E 2-2025-16253-AE

E:20/08 V:22/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden Dra. YAGAS ANA KARINA Juez Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. RAMON EDUARDO AVALOS, DNI N° 11.852.853, en autos: "**OJEDA, JUAN MANUEL C/ AVALOS, RAMON EDUARDO y/o LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. (en calidad de Tercera Citada en Garantía), y/o PROPIETARIO y/o TENEDOR y/o USUFRUCTUARIODEL AUTOMOTOR DOMINIO GYD-348 y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLES/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N° 8355/23 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Fdo. Dr. Orden Dr. SALGADO ANDRES MARTIN Juez Subrogante - Civil y Comercial N° 7. Resistencia, 20 de mayo de 2025.-

**Vanina A Vera**  
*Abogada - Secretaria*

E 2-2025-16257-AE

E:20/08 V:22/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. SIMON BAÑAGASTA, DNI N° 34.025.661, en autos: "**MAIDANA, MARCELA ELISABETH C/ BAÑAGASTA, SIMON S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**" Expte. N° 1835/23 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 21 de abril de 2025.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

E 2-2025-16260-AE

E:20/08 V:22/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Miriam Raquel Moro -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22- Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**BANCO SUPERVIELLE S.A. C/ GAMARRA, MANUELS/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expte. N° 3236/2025-1-C, CITA a MANUEL GAMARRA, D.N.I. N° 05.272.287, a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día 25 del mes de Agosto del año 2025 a las 08:30 hs, a la que deberán concurrir personalmente las partes para brindar -además- las explicaciones que se les requiera (art. 50 inc. 4 del C.P.C.C.). La convocatoria tiene lugar como consecuencia de la promoción del secuestro prendario iniciado sobre el automóvil Marca CHEVROLET, Tipo PICK UP CABINA DOBLE, Modelo 510 2.8TD4X2LTZ, Motor Marca CHEVROLET, Motor N° V1A024387, Chasis Marca CHEVROLET, Chasis N° 9BG148LHODC436001, Dominio MID323, según las normas del procedimiento contemplado en el artículo 39 de la ley de prendacon registro, decreto-ley N° 15.348/46 ratificado por la ley N° 12.962 y sus modificatorias; y sin perjuicio del régimen especial al que está sometido el contrato de prenda con registro (artículo 2220 del Código Civil y Comercial) es necesario articular

coherentemente esas normas con el sistema protectorio de defensa del consumidor de rango constitucional (art. 42 de la CN). Ello teniendo en cuenta que la accionante BANCO SUPERVIELLE S.A. es una empresa financiera y que el deudor, es una persona humana que conforme al contrato de prenda con registro aportado a la causa contrató un préstamo de dinero en efectivo con garantía prendaria, de uso privado, puede válidamente presumirse que estamos frente a una relación de consumo en los términos del artículo 1092 del Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 1 y 2 de la ley 24.240. RESISTENCIA, 14 de Agosto de 2025.-

**Rita Antonieta Vittorello Longoni**

*Abogada - Secretaria*

**E 2-2025-16723-AE**

**E:20/08 V:22/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme FEDERICO RAMÓN ROMERO: (D.N.I. N° 37.690.058): (a) "Choreo", argentino, soltero, de 33 años de edad, sin instrucción, jornalero, nacido en Quitilipi -Chaco-, el 03 de agosto de 1993, domiciliado en Barrio 40 viviendas de Quitilipi -Chaco-, hijo de José Eduardo Romero y de María Eliana Robledo), en los autos caratulados "**ROMERO FEDERICO RAMON S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6660/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 49 del 09/06/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II. Condenando a Federico Ramón Romero, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de lesiones graves en agresión (arts. 95 y 45 del C.P.), a la pena de tres (03) años y seis (06) meses de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.); con costas (arts. 29, inc. 3, C.P.; 529, siguientes y concordantes, C.P.P.)...." Fdo.: Dr. Lineras Rodolfo Gustavo -JUEZ-; Dra. Petroff Maria Daniela -SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Agosto de 2025.

**Dr. Luis Agustín Gimenez**

*Secretario Provisorio*

s/c

**E:20/08 V:29/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme ROMERO JOSÉ EDUARDO ((D.N.I. N° 16.932.017): (a) "Viejo", argentino, soltero, en pareja con María Elisa Robledo, de 60 años de edad, sin instrucción, jornalero, nacido en Quitilipi -Chaco-, el 18 de agosto de 1964, domiciliado en Legua 4 de Quitilipi -Chaco-, hijo de Jesús Díaz y de Juana Romero)), en los autos caratulados "**ROMERO JOSE EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6226/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 49 del 09/06/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a José Eduardo Romero, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple (arts. 79 y 45 del C.P.), a la pena de diecinueve (19) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.); con costas (arts. 29, inc. 3, C.P.; 529, siguientes y concordantes, C.P.P.)...." Fdo.: Dr. Lineras Rodolfo Gustavo -JUEZ-; Dra. Petroff Maria Daniela -SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Agosto de 2025.

**Dr. Luis Agustín Gimenez**

*Secretario Provisorio*

s/c

**E:20/08 V:29/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a FAVIO ADRIAN GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.477.647, nacido en MACHAGAI - colonia aborigen, el día: 21/07/1993, de estado civil: concubino: marina elizabeth palavecino, con domicilio en: Lote 40 Colonia Aborigen Ralera N°2, hijo de Silvia Alicia Gomez; que en los autos: "**GOMEZ, FAVIO ADRIAN S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", Expte. N°415559, Sec. N° 3, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 230.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de agosto de 2025. VISTO:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a FAVIO ADRIÁN GÓMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.477.647, nacido en Colonia Aborigen- Machagai, el día 21/07/1993; concubinado con Marina Elizabeth Palavecino, con domicilio en Lote 40 Colonia Aborigen Ralera N°2, hijo de Silvia Alicia Gómez; con estudios primarios completos.II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria.-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de agosto de 2025.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

**E:20/08 V:29/08/2025**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a GABRIEL HERNÁN NUÑEZ, DNI N° 40.180.753, ladrillero, domiciliado en Quinta 52 Barrio Arraigo frente a "Walter Ojeda" y/o Angel Lagata s/n Barrio Pueblo Viejo (casa de su madre), de esa localidad, Tel N° 3734513665, nacido el 02/06/1997 en Machagai, sabe leer y escribir, instrucción primaria incompleta, hijo de Julio germán Nuñez

y de ester Angel, que en los autos: "**NUÑEZ, GABRIEL HERNÁN S/ LESIONES GRAVES**", EXPTE. N° 6493/2016-2, Sec. N° 3, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 240. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de agosto de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a GABRIEL HERNÁN NUÑEZ, DNI N° 40.180.753, ladrillero, domiciliado en Quinta 52 Barrio Arraigo frente a "Walter Ojeda" y/o Angel Lagata s/n Barrio Pueblo Viejo (casa de su madre), de esa localidad, Tel N° 3734513665, nacido el 02/06/1997 en Machagai, sabe leer y escribir, instrucción primaria incompleta, hijo de Julio Germán Nuñez y de Ester Angel. II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de agosto de 2025.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:20/08 V:29/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YNATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ERASMO CUEVAS, alias "NECO", de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 22.839.979, con 50 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación peón rural, con domicilio en Lote N° 4, jurisdicción de Samuhú, a 40 km de la ciudad de Villa Angela, campo de la familia Rodríguez, nacido en Santa Sylvina, Provincia del Chaco, en fecha 16 de Noviembre de 1.972, hijo de Erasmo Cuevas (f) y de Elsa Paulina Ramírez (v), en la causa caratulada: "**CUEVAS ERASMO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA**", Expte. N° 1058/2020-3, se ejecuta la Sentencia N° 81 de fecha 04/09/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a ERASMO CUEVAS, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)...". Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Presidente de Trámite- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko -Secretaria- - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 11 de agosto de 2025.

**Pablo Gustavo Orsolini**  
*Secretario*

s/c

E:20/08 V:29/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme MATÍAS ALEXIS GÓMEZ, DNI. N° 37.069.852, argentino, soltero (concubinado con Marianela Beatriz Pedrozo), con instrucción secundaria incompleta (4to. año), domiciliado en calle 36 e/ 13 y 15, B° Ginés Benítez, ciudad, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 30 de diciembre de 1992, hijo de Oscar Humberto Gómez (f) y de Norma Isabel Leiva, en los autos caratulados "**GOMEZ MATIAS ALEXIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 6229/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 101 de fecha 10/11/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) CONDENAR a MATÍAS ALEXIS GÓMEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal y Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por la Violencia de Género, en Concurso Real (arts. 119 -3er. párrafo- y 89 en función del 92 -1er. supuesto- y en función de los incs. 1° y 11° del 80, todo en función del art. 55, todos del Código Penal), a título de autor, por los hechos que fuera traído a juicio en Expte. N° 9170/2021-2 y N° 4895/2021-2, a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. (arts. 5, 12, 29 inc. 3° del C.P.; art. 529 del C.P.P.)". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Agosto de 2025.

**Dr. Luis Agustin Gimenez**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:20/08 V:29/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Doctor AMARILLAFABIAN, Juez del Trabajo N° 4, Secretaría N° 4, sito en López y Planes 637 6° Piso de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por TRES (3) DÍAS a DERECHOHABIENTES de Sr. ANTONIO MARIANO ENRIQUEZ, D.N.I. N° 28.927.528, fallecido el 19 de junio de 2024, en Resistencia, Chaco, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "**PREVENCION**

**ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ENRIQUEZ OCAMPO ANGEL NAZARENO S/CONSIGNACION**", EXPTE. N° 1661/24, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, de mayo de 2025.-

**Eduardo M. Pereyra**

*Secretario*

**E 2-2025-15934-AE**

**E:18/08 V:22/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaría a cargo de la actuario, HACE SABER por TRES (3) días, autos: “**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTES, PABLO MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte. N° 9076/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 04 de Septiembre de 2025 a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra Un automotor MARCA: PEUGEOT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ACTIVE 1.6, MOTOR MARCA: PEUGEOT, N° DE MOTOR: 10DG090073238, CHASIS MARCA: PEUGEOT, N° DE CHASIS: 936CLNFP0JB046341, AÑO2018,, DOMINIO AC557BU, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: SIN DEUDAS AL 30/06/2025, JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL: sin deudas, FORMULARIO 13i \$ 37.336,00 al 10/06/2025, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$8.250.000,00, de no existir postores, transcurridos 60 minutos se subastará sin base alguna. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 12 de agosto de 2025.-

**Karina Alejandra Rolón**

*Abogada - Secretaria*

**E 2-2025-16530-AE**

**E:18/08 V:22/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta. 21 Pc. 37 Plan 40 viviendas Programa Federal de Construcción de la localidad de Hermoso Campo, provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **RIVERA JOSE GUSTAVO DNI N° 25.111.475** (fallecido) para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

**E:18/08 V:22/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Rubén Ángel PEREZ** DNI. N° 16.503.204, la siguiente Resolución N° 0363 de fecha 17/05/2011 dictada en el Expte. Físico N° E14-2011-1268-E, que dice ARTÍCULO 1°: RESCINDIR los términos de la adjudicación en venta otorgada por resolución N° A 0116/03 a favor de Sr. Rubén Ángel PEREZ (DNI. N° 16.503.204 DP: Juan J. Castelli, Chaco) respecto de la Unidad Proyectada N° 6, Subdivisión de la Parcela 341, Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes con superficie de 139 has. 81 As., por incumplimiento de obligaciones y por aplicación de los Art. 29 Inc. a) y b) y 32, 33 de la Ley 2913 y 42 de la Constitución Provincial conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Fdo.: Cdor. Raul John PARIS – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

**E:18/08 V:22/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Ramona Silvero** DNI. N° 2.423.785, la siguiente Resolución N° 1401 de fecha 04/09/2024 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2023-1516-ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de resolución N° 0094/06 a favor de la Sra. Ramona Silvero DNI N° 2.423.785, sobre la Parcela 43, Circunscripción IV, Departamento Sargento Cabral, con superficie de 40 Has. 03 As. 83 Cas., por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

**E:18/08 V:22/08/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Rosa Dietz Vda. de Delamea** DNI. N° 6.597.498, la siguiente Resolución N° 0410 de fecha 11/04/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1964-37-E y ac, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta

perfeccionada Resolución N° 3014/76 y similar Resolución N° 1885/82, por la cual se le adjudica en venta a la Sra. Dietz Rosa Vda. de Delamea, el predio denominado como las mitades Oeste y Norte de los lotes 495 y 525, ambos de la Colonia Juan José Castelli, Dpto. Gral. Güemes, con una superficie de 100 has. aprox. (Hoy: Pc. 1, Ch 111 y Pc. 1 Sección G), por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículo 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C - Dccion De Asuntos Jurid.*

s/c

E:18/08 V:22/08/2025

>\*<

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se detalla:

**EXPTE. DE GESTIÓN N°81/24 – S.A.E.S.**

**1) ANDRES ALBERTO ORTIZ D.N.I. N°20.926.848 y/o PRESUNTOS HEREDEROS:** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, color rojo, dominio HXV-588, motor N°UNF612894, chasis N°9WCB05W29P116573 (Sec. N°100730).-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munidos de su DNI y los comprobantes originales correspondientes. Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio*

s/c

E:18/08 V:22/08/2025

>\*<

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**Expte. Judicial N° 21799/2023-1.**

**1) PALOMERO MATIAS PABLO, D.N.I. N° 40.820.263 Sec. N° 115.253:** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZS96167 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U0JT066930, dominio AC-197-DT.-

**2) VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, C.U.I.T. N° 30-56133268-8, Sec N° 115.253:** Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZS96167 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U0JT066930, dominio AC-197-DT.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe Provisorio*

s/c

E:18/08 V:22/08/2025

>\*<

**EDICTO:**Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **AÑASCO JUAN EZEQUIEL**, DNI N°44.086.895, Cel. NO recuerda, apodado "no posee", edad 23 años, estado civil soltero, de ocupación empleado, nacionalidad Argentino, nacido en Tres Isletas - CHACO, el 26 de Marzo del 2002, domiciliado en EL BOQUERON LOTE 6 - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR - CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de VALENTINA ISABEL BARBOSA (V) PAMPA DEL INFIERNO y de JUAN AÑASCO (V), con domicilio en LOTE 6.; quién se encuentra alojado en la Comisaría de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: 1)DECLARANDO a AÑASCO JUAN EZEQUIEL, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE

RESPONSABLE DEL DELITO de "GROOMING Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL", ART.131 Y ART. 119 1° Y 3° PÁRRAFO, EN FUNCION DEL ART.55, TODOS DEL CÓDIGO PENAL y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la PENA DE SEIS SEIS (06) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY. -Juez Camara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO- -Secretario-. Juan José Castelli, Chaco, 13 de AGOSTO de 2025.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:18/08 V:27/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GILES VICTOR HUGO** (alias "Pali", DNI N° 42.922.726, Argentino, Soltero -en pareja con Natalia Marisel Quintana-, Analfabeto, Jornalero, nacido en Machagai el 22/07/1998, domiciliado en Chacra N° 62, Barrio La Libertad, Quitilipi, hijo de Angela Bergara y Epifanio Giles), en los autos caratulados "**GILES VICTOR HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 6650/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 53 de fecha 17/06/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Víctor Hugo Giles, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo doblemente agravado por lesiones graves y por el uso de arma (arts. 45 y 164, en función del 166, incisos 1 y 2 –primer supuesto-, del C.P.), a la pena de cinco (05) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.); sin costas, a excepción de los honorarios de su abogado defensor." Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de Agosto de 2025.-

**Dr. Luis Agustín Gimenez**

*Secretario Provisorio*

s/c

E:18/08 V:25/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo Jueza de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana **ROSA DEL VALLE RODRIGUEZ**, que en la causa caratulada "**CAÑIZAREZ CORDOBA INGRID ESTEFANY, FERNANDEZ MAICKOL Y RODRIGUEZ ROSA DEL VALLE S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 300/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N187/2025 Charata, (Chaco)r 25 de julio de 2025.- LMS AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I) II) III) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a ROSA DEL VALLE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.063.590, de la presente causar por supuesta infracción al art. 60 inc. B (Perturbaciones y Desórdenes) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. IV) V) VI) ~ REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 14 de agosto de 2025. Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada - Secretaria.

**Dra. Gladys Cristina Breska**

*Secretaria*

s/c

E:18/08 V:29/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **NOE DE JESÚS OLIVARES**, (D.N.I. N° 36.862.774, argentino, soltero, estudio primario, jornalero, domiciliado en calle 4 y 37 bis, B° Hipólito Irigoyen, ciudad, nacido el 7 de agosto de 1992 en Presidencia Roque Sáenz Peña –Chaco-, hijo de Juan Heraclio Olivares y de Norma Sosa), en los autos caratulados "**OLIVARES, NOE DE JESUS S/ HURTO CON ESCALAMIENTO**", Expte. N° 10388/2024-2 (ppal.) y "**OLIVARES, NOE DE JESUS S/ ROBO**", Expte. 4449/2021-2 (p/c), se ejecuta Sentencia N° 56 de fecha 25/06/2025, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a NOE DE JESÚS OLIVARES, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de HURTO CON ESCALAMIENTO (art. 162 en función del art. 163 inc. 4° del C.P) y ROBO (art. 164 del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P), a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P., conforme los considerandos precedentes. II) DECLARAR Reincidente por Primera vez a Noe de Jesús Olivares, conforme arts. 50 y 51 del C.P., firme que fuera la presente sentencia." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Agosto de 2025.

**Dr. Luis Agustín Gimenez**

*Secretario Provisorio*

s/c

E:18/08 V:29/08/2025

**EDICTO:** El presente documento fue firmado electrónicamente por: SENA MARTA LETICIA ITATI, DNI:30400003, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2025)**", s/CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2º FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025.

**Diego M. Parducci**  
*Secretario*

E2-2025-16021-AE

E:13/08 V:25/08/2025

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **WALTER ALEJANDRO TORRES** (Alias "Chucho", D.N.I. N° 44.332.495, argentino, con instrucción primaria incompleta (4to. grado), soltero, changarín, nacido en Pampa del Infierno el día 12/11/2002, hijo de Torres Ramón y de Herrera Ángela del Carmen, domiciliado en calle Alvear y Quebracho del Barrio La Bolsita de la localidad de Pampa del Infierno), en los autos caratulados "**TORRES WALTER ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Exp. N° 5247/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 37 de fecha 15/05/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a WALTER ALEJANDRO TORRES (a) "Chucho", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO y ENCUBRIMIENTO EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido por el art. 189 bis, inc. 2, segundo supuesto; art. 277, inc. 1, apartado c; y art. 55; todos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, y demás accesorias del art. 12 del C.P. II) UNIFICAR la pena impuesta a WALTER ALEJANDRO TORRES (a) "Chucho", de once (11) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena, por Sentencia N° 73, de fecha 13/10/2022, de esta Cámara Primera en lo Criminal en causa caratulada: "TORRES, WALTER ALEJANDRO S/ ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO REAL", Expte. N° 11207/2021-2, con la que se impone en la presente de tres (3) años de prisión, dando por resultado la imposición de la PENA ÚNICA, a imponer a Walter Alejandro Torres la de CATORCE (14) AÑOS de prisión de efectivo cumplimiento y demás accesorias del art. 12 del C.P., conforme el art. 58 del C.P., con abono de tiempo cumplido en prisión y bajo la modalidad "domiciliaria", en tanto no incumpla las condiciones que le fueran impuestas..." Fdo.: Dr. ROUVIER MAURICIO FABIAN-Juez Sala Unipersonal-; Dra. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE-Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Julio de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **MARTIN OSMAR VILLALBA** (- argentino, DNI N°38.768.221, de estado civil concubinado con Catalina Soledad Gauto, de profesión técnico en electricista, nacido el 17/06/1994 en Resistencia, con estudios secundarios incompletos, hijo de Catalina Aidé Villalba, domiciliado en Barrio Pueblo Viejo - Machagai-), en los autos caratulados "**VILLALBA MARTIN OSMAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESOL**", Expte. 5890/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 42 de fecha 09/06/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a MARTIN OSMAR VILLALBA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO, INCENDIO y HURTO EN CONCURSO REAL (art. 79; art. 186 inc. 1; art. 162 y 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3º del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos setecientos treinta y cinco mil (\$735.000), que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (12/11/24), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el

Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero- Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia...". Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Julio de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR ALEJANDRO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36270509, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/07/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN WARNES 2340 -PASAJE- RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, JOSE ARMANDO y CHAMORRO, NELIDA ISABEL, Prontuario Prov. 698691AG, en los autos caratulados "**AGUIRRE HECTOR ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19693/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°175, del 02.07.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Héctor Alejandro Aguirre, ya filiado, a la pena de dieciséis (16) años de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de Abuso sexual con Acceso Carnal reiterado en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal reiterado Agravado por el vínculo y contra un menor de dieciocho años aprovechando la convivencia preexistente con el mismo, previstos y penados por el art. 119 tercer y cuarto párrafo incs. b) y f) y art. 55 del CP....Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2025.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **HECTOR OSCAR CALVO** D.N.I. N°30.485.910, que en los autos N°468/2022-5, caratulada: "**CALVO HECTOR OSCAR S/ VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N° 322.-Gral. José de San Martín, CHACO, 14 de Julio del 2025; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado HECTOR OSCAR CALVO, D.N.I. N°30.485.910, ya filiado, del delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL, previsto y reprimidos en los Art. 150, Arts. 92, en función de 89 y 80 incisos 1° y 11° en función Art. 55 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS.-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 442 de fecha 30 de Octubre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1580 de fecha 30 de Octubre del 2024.-III)COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. Hector Sosa la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$318.000,00) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.-IV) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.-V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 14 de Julio del 2025.

**Silvestri Gaston Rafael**  
*Secretario*

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857635, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/03/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA CALLE SEITOR ENTRE CALLE 26 Y 27, CALLE CAROS HARDY RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS ADRIAN LUDUEÑA y MIRIAN ELIZABETH GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U-4083470, en los autos caratulados "**LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 19316/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 140 de fecha 23.06.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a Adriana Elizabeth Ludueña como autora penalmente responsable del delito de Tenencia Simple de estupefacientes a la pena de Un (1) año de prisión y seis (6) meses de prisión cumplimiento efectivo y Multa de \$225 por el hecho cometido el 2/12/24, en Resistencia en perjuicio de la salud pública, investigado

y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en esta causa: "LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N° 39792/2024-1. CON COSTAS. II.- DECLARAR REINCIDENTE por PRIMERA VEZ a Adriana Elizabeth Ludueña al haber cometido un nuevo hecho delictivo en fecha 02-12-2024, en el Expte 39792/2024-1. por el que resulta condenada con la misma especie de pena, sin que hayan transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P. Entre su anterior condena y la que se dicta mediante este acto. III.- UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA por la Sentencia N° 131/22 de fecha 8/6/22 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en el Expte. N° 20556/2018-1, aplicada por la comisión del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) por los hechos cometidos en fecha 08-06-2018 en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública; y por el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 14, PRIMER PÁRRAFO de la ley 23.737) correspondientes a los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 02-12-2024, en perjuicio de la salud pública investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en el Expte. N° 39792/2024-1. Y consecuentemente condenándola a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE \$250. COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS EXPUESTOS.IV.- DISPONER que la PRISIÓN EFECTIVA se realice bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Asentamiento la Rubita, pasaje Señor entre calle 26 y 27 de Resistencia debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2025.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:11/08 V:22/08//2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS AVALOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.166.886, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/02/1974, de 50 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 MZ 99 - PC 15 - VILLA FORIANI - 173 VIVIENDAS, VILLA FLORIANI, CASA 15 FONTANA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AVALOS CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 41909/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 380 de fecha 19/12/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Carlos Ávalos, ya filiado, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, así como multa de cuarenta y cinco (45) UT , considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido en el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 33389/2024-1, por el hecho descrito ut supra. II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 59 de fecha 25/04/2024, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 27 del Código Penal. III) Condenar a Carlos Ávalos a sufrir la pena única de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, con más accesorias legales del art. 12 del CP y multa de cuarenta y cinco (45) UT, comprensiva entre la presente sentencia y la N° 59 de fecha 25/04/2024 de la Cámara Tercera en lo Criminal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Agosto del 2025.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:11/08 V:22/08/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ESCOBAR ANGEL ABELARDO** (alias "Nachito", DNI N° 45.795.389, Argentino, Soltero, Estudiante, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 22/05/2004, domiciliado en calle 39 entre 22 y 24, Barrio Santa Mónica, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Mariela Beatriz Gómez y Juan Carlos Escobar), en los autos caratulados "**ESCOBAR ANGEL ABELARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 6277/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 01 de fecha 28/03/2023, dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) DECLARAR A ÁNGEL ABELARDO ESCOBAR, de filiación referida en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA –CUCHILLO-, (art. 119° 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. d) del Código Penal), en la causa por la que fuera requerido a juicio Expte. SIGI N° 777/2021-2 caratulado "ESCOBAR, ANGEL ABELARDO (MENOR) S/ ABUSO SEXUAL Y ROBO", por el hecho ocurrido el día 13 de Febrero de 2021 en perjuicio de Bárbara Gabriela Plaza. III) CONDENAR A ÁNGEL ABELARDO ESCOBAR A LA PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; art. 4 de la Ley

22.278). por la comisión del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA – CUCHILLO-, (art. 119 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. d) del Código Penal)". Fdo. Dra. Lorena Bettiana Hruza -Juez-; Dra. Patricia Rosana Dickau -Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Agosto de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:11/08 V:22/08/2025

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### IMBP EL ZORRO GRECER S.A.S

**EDICTO RECTIFICATORIO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente E3-2025-20085-AE, se hace saber por un día que se Rectifica el edicto publicado en fecha 4 de Julio del corriente año Edición N° 11.261. Y se Ratifica Instrumento Constitutivo celebrado el día 24 días del mes de julio de 2025, dejando sin efecto el contrato constitutivo de fecha 3 de febrero del año 2025, en el que los señores Ayala Elvio Nicolas, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.401.720, de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en San Lorenzo y Sarmiento S/N, de la ciudad de Las Palmas, el Sr Ayala Cristian Rafael, Documento Nacional de Identidad N° 26.923.732, de estado civil Soltero, Profesión Docente, domiciliado en San Lorenzo S/N, de la ciudad de Las Palmas, y el Sr Ayala Raul Oscar, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.923.732, de estado civil Soltero, Profesión Docente, domiciliado en Av San Lorenzo 489, de la ciudad de Las Palmas, han constituido una sociedad que se denominará IMBP EL ZORRO GRECER S.A.S, estará domiciliada en Av. San Lorenzo N° 489 de la ciudad de Las Palmas, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años contados desde la inscripción en la IGPJyRPC, y su objeto será el desarrollo de las siguientes actividades: a) el desarrollo de las siguientes actividades Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, Producción de semillas de cultivo agrícolas, Engorde en corrales, Compra y venta de animales. El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DOS MIL (\$2000) cada una, de los cuales los accionistas suscriben y aportan en efectivo en partes iguales. Las acciones son de tipo nominativas, ordinarias y no endosables. El cargo de administrador Titular será ocupado por al Sr. Ayala Elvio Nicolas, como Administrador Suplente el Sr. Ayala Cristian Rafael, ambos con duración en sus cargos, hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. Los representantes legales serán el señor Ayala Raul Oscar, Ayala Cristian Rafael y el señor Ayala Elvio Nicolas quienes actuaran indistintamente, quienes duraran en sus cargos, hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 13 de agosto de 2025. –

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2025-16709-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————

### PROMEDIK S.R.L

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados “PROMEDIK S.R.L” /Inscripción de apertura de sucursal en Resistencia Expte. E-2025-15174AE I.D.N°36563, se hace saber por un día que conforme: Acta de reunión de Socios de fechas 04/11/2024 los socios: CARLOS DANIEL MIÑO D.N.I.N° 24.046.771 y MIÑO LUCASEVICH PRISCILLA ESTRELLA D.N.I.N° 35.491.146 de PROMEDIK C.U.I.T.N° 30-71619586-0 Sede social en San Martin N° 338 Piso 4to Dpto B ciudad de Corrientes el 20/09/2018 bajo N° 01323Libro XII Tomo I Legajo N° 304 de la Inspección de Personas Jurídicas de Corrientes, duración 99 años, cierre de ejercicio económico el 30/06 de cada año, se decide apertura de sucursal en Av. Sarmiento N° 512 –Resistencia Chaco y se ratifica el PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION N° 50 de fecha 10/03/2021 en Corrientes –Capital a favor del sr. AMARILLA RICARDO RAUL D.N.I.N° 32.029.106, permaneciendo las cláusulas sin modificar. Resistencia, 13 de agosto de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2025-16852-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————

### JUGLAR S.A.

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente N° E-3-2025-24939- AE, (ID 37129), caratulado “JUGLAR S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO; se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea del día 24 de febrero de 2025, los accionistas decidieron designar el siguiente directorio: DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE: GABRIEL EDUARDO TRNOVSKY, DNI N ° 23.088.833, CUIT N° 20-23.088.833-8, nacido el 16/07/1973 argentino, comerciante, con domicilio real en MZ 109, PC 10 S/N Barrio Judicial de la Ciudad de Resistencia, Chaco, DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: ALBERTO JAVIER GARCIA, DNI N ° 26.526.185, CUIT N° 20- 26.526.185-0, nacido el 05/05/1978 argentino, comerciante con domicilio real en Brown 139 3 D, Resistencia, Chaco, y DIRECTOR SUPLENTE: Walter Eladio Ruiz Justiniano, DNI N 22.583.981, CUIL/CUIT 20-22583981-7, nacido el 21/05/1972, argentino comerciante con

domicilio real en Pellegrini 1060, Resistencia, Chaco. Constituyendo todos domicilio especial en San Buenaventura Del Monte Alto N° 75 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y con una duración de mandato por tres años. Rcia, 18 de agosto de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-16854-AE**

**E:22/08/2025**

—>\*<—

**SANTIANO & VICTOR S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos “**SANTIANO & VICTOR S.R.L. S/ Inscripción de cambio de sede, prorroga, designación de gerente, cesión de cuotas y Modificación de Clausula Segunda, Tercera, Quinta y Sexta**”. Expte. N° E3-2023-62291-AE, se hace saber, por el término de un (1) día, que conforme Acta de Reunión de Socios de fecha 10/04/2025, celebrada entre las Socias: SANTIANO Liliana Noemí, D.N.I. N°: 17.414.971, CUIT: 27-17414971-8 nacida el 15 de Octubre de 1965, divorciada, domiciliada en calle 35 N° 2690 Barrio Center, de la Localidad de Reconquista, Santa Fe; y VICTOR, Nadia Antonela, D.N.I. N°: 35.145.908, CUIT: 27-35145908-0 nacida el 18 de Enero de 1990, soltera, domiciliada en Lote N° 39, Club de Campo Catalinas, Riachuelo, Provincia de Corrientes; se resolvió la Cesión de cuotas sociales de la socia SANTIANO Liliana Noemi, así como la modificación de Clausula Estatutarias de la sociedad SANTIANO & VICTOR S.R.L., con domicilio social en Avenida 25 de Mayo N° 1799 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, inscripta bajo Acta N° 61, Matricula N° 262, Folios 808/826, Resolución N° 577 de fecha 07/08/2015, del Tomo I. La Cesión gratuita de cuotas fue instrumentada mediante contrato privado de fecha 08/04/2025, celebrado entre las mencionadas socias; y los siguientes cesionarios VICTOR Gonzalo Alexis, DNI N° 31.623.091, soltero, comerciante, con domicilio en la calle S/N°, Colonia Carolina, localidad de Goya, Provincia de Corrientes; VICTOR Ian Franco, DNI N° 40.364.606, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 39, Barrio Villa Elena, de la localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco; y VICTOR Nicolas Exequiel, DNI N° 43.287.647, soltero, comerciante, con domicilio en Calle 36 N° 2690, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. En virtud de la cesión, la socia SANTIANO Liliana Noemí transfiere 250.000 cuotas sociales a cada uno de los cesionarios mencionado, totalizando 750.000 cuotas. Como resultado, la composición societaria queda de la siguiente manera: VICTOR Gonzalo Alexis: 250.000 cuotas (25% del capital), VICTOR Ian Franco: 250.000 cuotas (25% del capital), VICTOR Nicolas Exequiel: 250.000 cuotas (25% del capital), VICTOR Nadia Antonela: 250.000 cuotas (25% del capital). Asimismo, se presentan modificaciones a las cláusulas Segunda, Tercera, Quinta y Sexta del Contrato Social, que quedan redactadas de la siguiente forma: SEGUNDA: DOMICILIO. “La Sociedad tendrá su domicilio legal en Zona Rural s/N°, Quinta 70 Parcela 106, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento. Libertad, Provincia del Chaco. Sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, cuando lo estimen convenientes los socios. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, dependencias y/o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.” TERCERA: DURACION. “El termino de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de la presente Prorroga en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.” QUINTA: CAPITAL: El capital Social se fija en la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00) divididos en CIEN MIL (100.000) cuotas partes de valor Pesos DIEZ (\$10,00) de valor nominal de cada una, TOTALMENTE SUSCRITO E INTEGRADO de la siguiente manera: el Sr. VICTOR Gonzalo Alexis con veinticinco mil (25.000) cuotas partes; VICTOR Ian Franco con veinticinco mil (25.000) cuotas partes; VICTOR Nicolas Exequiel con veinticinco mil (25.000) cuotas partes y la Sra VICTOR Nadia Antonela con veinticinco mil (25.000) cuotas parte.” SEXTA: “ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la Socia VICTOR Nadia Antonela, durante todo el tiempo de duración de la sociedad. Podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. El/los Gerente/s depositaran en la sociedad en concepto de garantía conforme los artículos 256 y 157 de la LSC, a favor de la sociedad, por el plazo que dure el mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que pueden realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La garantía podrá constituir bonos, títulos públicos, suma de dinero en moneda nacional o extranjeras depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios o seguros de caución o seguros de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o los medios que el respecto establezca a la Autoridad de Aplicación. El costo deberá ser soportado por el gerente. El o los gerentes titulares o suplentes deberán acreditar el cumplimiento de la constitución y vigencia de la garantía, al momento de asumir su cargo para la primera, y al momento de la reunión de la gerencia para la segunda”. Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar.” Las restantes cláusulas del contrato social permanecen sin modificaciones. Resistencia 6 de agosto de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-16948-AE**

**E:22/08/2025**

—>\*<—

**TRIADA AUTOMOTORES S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**TRIADA AUTOMOTORES S.R.L. s/ inscripción de instrumento de constitución de sociedad de responsabilidad limitada.**”, expediente N° E-3-2024-37107-Ae ID 32513 hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 13/06/2024 y Adenda de fecha 13/01/2025, entre los Señores: Pablo Andrés DIAZ,

DNI/CUIT N° 20-41760412-0, casado, nacido el 26/02/1997, domiciliado en calle Sector F, Peatonal 1, casa 20 s/n, Barrio Raota; y Alejandro Leonel TORRES, DNI/CUIT N° 20-39941080-1, soltero, nacido el 26/05/1998, domiciliado en Fray Capelli N° 1345, Villa del Oeste; y Luis Rubén RUIZ DNI/CUIT N° 20-25876833-8, nacido el 07/03/1977, domiciliado en calle Mz. 21, Pc. 21, s/n Barrio Provincias Unidas; todos argentinos, comerciantes y de Resistencia - Chaco; han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: TRIADA AUTOMOTORES S.R.L., y tendrá su SEDE SOCIAL: en calle Lino Torres N° 46, Resistencia - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros y asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: 1.- Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; Servicios de mecánica general y de pre y/o posventa; a) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras: b) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; c) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y renta car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten; d) Logística y distribución: Logística y distribución de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación y exportación, relacionados con los puntos anteriores del presente artículo. e) Mandatos y representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, relacionadas con su actividad; otorgar y contratar franquicias comerciales para comercialización de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados, patentes y know-how todo ello relacionado con el objeto social de la sociedad. - Cuando se requiera la sociedad contará con profesionales con título habilitante. -2.- FINANCIERAS: Realización de toda clase de operaciones financieras, sea por parte de capitales, participación, préstamos a particulares y/o asociaciones civiles, comerciales, constituyendo hipotecas, prenda y demás derechos reales en el país o en el extranjero. Ser inversora, mediante la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, participación en fondos comunes de inversión, bonos y otros valores mobiliarios representativos de derechos y/o cuotas partes, incluso los de propiedad intelectual o industrial, papeles de créditos, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías y financiación, otorgamientos y contratación de créditos con o sin garantía reales. Además, para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto o cualquier otra clase de papeles y documentos comerciales, aceptar comprar y vender derechos y acciones de cualquier otra sociedad y empresa particular. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Realizar todas las operaciones bancarias y crediticias ante entidades públicas y privadas; actos o contratos con personas físicas o jurídicas, licitaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, entes municipales, provinciales, nacionales o del extranjero. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales para realizar cualquier acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Puede realizar todas las actividades, excepto las incluidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras. TERCERIZACION: Contratos de Servicios de Empresas públicas o privadas. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) divididos en seiscientos (600) cuotas de pesos cinco mil (\$ 5.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota; suscripto totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Andrés DÍAZ; Luis Rubén RUIZ y Alejandro Leonel TORRES suscriben doscientas (200) cuotas, por un valor de pesos un millón (\$1.000.000) CADA UNO. En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo y el resto en el plazo de 2 años. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de agosto de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: a cargo del socio-gerente: Pablo Andrés DÍAZ, por tiempo indeterminado. Resistencia, 6 de agosto del 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio*

**E 2-2025-16240-AE**

**E:22/08/2025**

—>\*<—

**GSM DISTRIBUCIONES S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio, en autos: “**GSM DISTRIBUCIONES S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL** en Expte. E-3-2025-4237-AE ID N° 36063 de la sociedad GSM DISTRIBUCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71650396-4, inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo Matrícula N° 635 Acta N° 38 Tomo 1 2 Cuerpo F° 459/466 92/100 PROTOCOLO 22/5/2019 RESOLUCION 461, se hace saber por un día que: por Acta N° 23 de fecha 20 de noviembre de 2024 el socio gerente Doval Sergio A. D.N.I.N° 29.720.707 y la socia Leon Karina Elisabeth D.N.I. N° 28.867.503 ambos domiciliados en

Santiago del Estero N°754 Resistencia-Chaco han decidido cambiar la sede social que estaba fijado en Santiago del Estero N° 754 a Avenida Alvear N° 512. No se encuentra fijado en cláusula del contrato. Resistencia, 21 julio de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio*

**E 2-2025-16683-AE**

**E:22/08/2025**

—>\*<—

**FRIOMECH S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en los autos caratulados: “**FRIOMECH S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CUARTO Y SEPTIMO DEL CONTRATO SOCIAL E INSCRIPCIÓN DE GERENTE**” Expte. N° E3-2025-31027-AE/ ID: 36681; se hace saber por un día que, conforme a contratos de cesión de cuotas sociales de fecha 14 de noviembre de 2024 y Acta de Reunión de Socios de fecha 04 de agosto de 2025, el socio Carlos Alberto Freschi, DNI N° 7.915.424, cedió la totalidad de sus cuotas sociales a favor del Sr. Robertino Freschi, DNI N° 31.720.576, la cantidad de Sesenta y Ocho (68) cuotas partes y a favor de la Sra. María Emilia Gómez, DNI N° 33.724.706, la cantidad de Dos (2) cuotas partes respectivamente. Como consecuencia de las cesiones de cuotas aprobadas ut supra, es necesario modificar las cláusulas Cuarto y Séptimo del estatuto social, luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la modificación de ambas cláusulas del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente forma: “**CUARTO:** El capital societario se establece en la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, pertenecientes a los socios de la siguiente manera: Robertino FRESCHI noventa y ocho (98) cuotas por valor de Pesos CIEN (100) cada una y María Emilia GOMEZ dos (2) cuotas por valor de Pesos CIEN (100) cada una, totalmente integradas. **SÉPTIMO:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser reemplazados por otro socio o persona que los socios de común acuerdo designen, debiendo ocupar el cargo personalmente dedicándole el tiempo y desarrollando las actividades que de común acuerdo se convenga según las necesidades de los negocios sociales. **EL/LOS GERENTE/S** deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno.” Quedando las demás cláusulas contractuales sin modificar. Por último, se designa como socio gerente de la sociedad al Sr. Robertino Freschi, DNI N° 31.720.576, CUIT N° 20-31720576-8, con domicilio en calle Donovan N° 1.082, y como gerente al Sr. Carlos Freschi, DNI N° 7.915.424, CUIT N° 20-07915424-6, quienes duraran en su cargo por todo el tiempo de duración de la sociedad. Ambos presentes aceptan el cargo y declaran no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades previstas por la ley. RESISTENCIA, 19 de agosto del año 2025

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c Dcción. Reg. Pub. de comercio*

**E 2-2025-16951-AE**

**E:22/08/2025**

—>\*<—

**SOCIEDAD DE FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA DEL NORDESTE  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio: La Sociedad de Flebología y Linfología del Nordeste, en uso de las facultades que le otorgan los Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto 2025, a las 20:30 horas, en Avenida Avalos 468 Torre B 8° Piso, Sede de la Asociación Médica del Chaco Resistencia -  
A fin de tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del Acta Anterior
- 2) Consideración de Memoria y Balance 2023- 2024-2025
- 3) Modificación de las Cuotas Societarias
- 4) Tratar modificación del Artículo N° 16 del Estatuto de la Sociedad
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta en representación de los socios presentes, así como la Comisión Escrutadora de la elección.

**Dra. Laura Pérez**

*Secretario*

**Dr. Pablo Mañanes Mazo**

*Presidente*

**E 2-2025-16703-AE**

**E:22/08/2025**

—>\*<—

**ASOCIACION CIVIL GAUCHA LA NORTEÑA  
El Espinillo - Chaco  
CONVOATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica a los Asociados que la Asamblea General Ordinaria se realizará para la fecha Sábado 30 del mes de Agosto del año 2025, a las 12:00 Hs, en el Domicilio de la Entidad sito en Parcela N° 618- El Espinillo, Chaco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del Presidente y Secretario de La Asamblea.
- 2) Designación de dos socios firmantes del Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de los Balances, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y los Informes del Auditor Independiente, de los Ejercicios Económicos: N° 01 (Iniciado el 01/07/2022 y Finalizado el 30/06/2023) y el N° 02 (Iniciado el 01/07/2023 y Finalizado el 30/06/2024).
- 4) Elección de la Nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de la Asociación.

**Martearena Ángel Ubaldo**

*Presidente*

**E 2-2025-16903-AE**

**E:22/08/2025**

>\*<

**CLUB ATLETICO REMEDIOS DE ESCALADA**

*Villa Angela-Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

EL CLUB ATLETICO REMEDIOS DE ESCALADA-PERSONERIA JURIDICA N°645-CONVOCA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PARA EL DIA MIERCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 A LAS VEINTIUNA (21) HORAS A REALIZARSE EN SU SEDE SOCIAL SITO EN CALLES GUEMES Y NEUQUEN DE VILLA ANGELA CHACO PARA TRATAR EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°)-ELECCION DE DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.
- 2°)-ELECCION DE UNA COMISION ESCRUTADORA DE VOTOS.
- 3°)- CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL Y CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS DEL EJERCICIO 01/05/24 AL 30/04/25.
- 4°)-ELECCION TOTAL DE LOS CARGOS DE LA COMISION DIRECTIVA: UN PRESIDENTE- UN VICEPRESIDENTE- UN SECRETARIO – UN PROSECRETARIO- UN TESORERO- UN PROTESORERO – SEIS VOCALES TITULARES Y CINCO VOCALES SUPLENTE- TODOS POR TERMINACION DE MANDATO Y POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS- DOS REVISORES DE CUENTAS POR EL TERMINO QUE FIJA EL ESTATUTO.
- 5°)- FIJACION DEL VALOR DE LA CUOTA SOCIETARIA.

**NOTA:** SEGÚN ESTATUTO DE NO EXISTIR QUORUM A LA HORA DE INICIO SE DEBERA ESPERAR UNA HORA Y REALIZARSE LA MISMA CON LOS SOCIOS PRESENTES.

**Jorge Jovino Barrientos**

*Secretario*

**Miguel Angel Vaca**

*Presidente*

**E 2-2025-16904-AE**

**E:22/08/2025**

>\*<

**HIJOS DEL SOL ASOCIACION CIVIL**

*Juan José Castelli - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica a los asociados que la Asamblea General Ordinaria se realizara para la fecha sábado 06 del mes Septiembre del año 2025, a las 12:00 Hs, en el Domicilio de la calle Remedios de Escalada N° 660, Juan José Castelli, Chaco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del Presidente y Secretario de La Asamblea.
- 2) Designación de dos socios firmante del Actas de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de los Balances, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y los Informes del Auditor Independiente, de los Ejercicios Económicos: N° 04 (Iniciado el 01/07/2021 y Finalizado al 30/06/2022); N° 05 (Iniciado el 01/07/2022 y Finalizado al 30/06/2023) y el N° 06 (Iniciado el 01/07/2023 y Finalizado al 30/06/2024)
- 4) Elección de la nueva comisión directiva y revisores de cuentas de la Asociación.

**Muñoz Iris Mabel - Presidente**

**E 2-2025-16905-AE**

**E:22/08/2025**

>\*<

**CONSORCIO CAMIONERO N 8 DE PAMPA ROLDAN**

*Pampa Roldan - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo 25, La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N 8 de Pampa Roldan, resolvió en la reunión del día 14 de Agosto del año 2025, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del año 2025, a las 20,00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en Pampa Roldan, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio N 33 comprendido entre 1 de Julio del año 2024 al 30 de Junio del año 2025.
3. Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.
4. Incorporación y baja de socios.
5. Fijación del valor de la cuota societaria.
6. Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por tres 3 miembros. -
7. Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12 de la Ley N 666 K, en concordancia con los artículos 13 y 25 del Estatuto Social del Consorcio Caminero N 8 de Pampa Roldan.
  - Cinco 5 socios que reemplazaran por dos 2 años de mandato desde 01-07-2025 hasta el 30-06-2027 a los miembros de la Comisión Directiva Presidente: MARTIN, NORBERTO; Secretario: KUBLER, ALDINO ARIEL; Vocal Suplente Segundo: SPAHN, MARIO NESTOR; Vocal Suplente Tercero JAVORSKY, DANIEL ALEJANDRO y Vocal Suplente Cuarto SATOWSKI, HUGO ROBERTO.
  - Vocal Titular Tercero: SPAHN, MARCELO ELBIO (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de Charata Por un 1 año. - desde 01-07-2025 hasta el 30-06-2026.
  - Dos 2 Socios que reemplazaran por dos 2 años de mandato desde 01-07-2025 hasta 30-06-2027 a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Revisor de Cuentas Titular Segundo RACH, DANIEL BENJAMIEN; Revisor de Cuentas Suplente Segundo MULLER, EUGENTO MAXIMILIANO.

**Nota:** De los estatutos; artículo 28 ...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N 666 K, su reglamentación y el presente estatuto.

**Kubler Aldino Ariel**      **Martin Norberto**  
*Secretario*                      *Presidente*

E 2-2025-16918-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL CENTRO DEPORTIVO GUIRALDES**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados: La Comisión Directiva de Asociación Civil Centro Deportivo Guiraldes, Personería Jurídica N° 2545/2008, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 06 de Septiembre de 2025 en la sede de Club, sito en Mz 7 Qta 4 Dpto 1 B° Guiraldes de la ciudad de Resistencia, a partir de las 17.30hs, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de (2) Asambleístas para aprobar y firmar Acta de Asamblea permanente con los señores Presidente y Secretario.
2. Información de los motivos de llamado a Asamblea 'General Ordinaria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, y Balance Correspondiente al ejercicio económica N° 07, cerrado el 30 de Junio de 2016; por no haber sido tratado con anterioridad.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, y Balance Correspondiente al ejercicio económica N° 15, cerrado el 30 de Junio de 2024.
5. Tratamiento sobre las cuotas sociales.

**Pablo Miranda - Presidente**

E 2-2025-16920-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL EL ROTARY CLUB DE BARRANQUERAS**  
*Barranqueras - Chaco*  
**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA**

El ROTARY CLUB BARRANQUERAS ASOCIACION CIVIL, convoca a Asamblea a realizarse el día 04 de septiembre del 2025, a las 19.00hs en el domicilio Fray Mamerto Esquiú N° 760 Barranqueras, Chaco, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos socios para la firma del acta.
2. Tratamiento de Memoria y Balance al 30/06/25.
3. Elección integrante de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**Ocaño María Elena**

*Secretaria*

E 2-2025-16921-AE

E:22/08/2025

**ASOCIACION CIVIL LA MASCARA DEL TEATRO  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Los Socios de la Asociación Civil “La Máscara del Teatro “convocarán a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto a las 18hs en Evaristo Ramírez 1050. Para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de Socios para suscribir en el Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Lectura y aprobación del Balance 2024 con Informe de los síndicos de dicho período.
3. Elección de la nueva comisión directiva.
4. Tratar el nuevo monto de la cuota societaria.

**Rubén Darío Reyes**  
*Presidente*

E 2-2025-16922-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————  
**ASOCIACION DE SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTES DEL CHACO  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Los socios que se convocará a la asamblea general Ordinaria de Salas de teatro independientes del Chaco que se realizará el día 19 de septiembre a las 15:00 horas en Evaristo Ramírez 1050. Para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para suscribir en el acta junto al presidente y secretario.
2. Lectura y Aprobación del balance 2024 con Informe de los revisores de cuentas periodo 2024.
3. Explicación de los motivos de que se realiza la asamblea fuera de término y aclaración de cuando presentarán el balance 2025.

**Luquez Toledo Javier**  
*Presidente*

**Anibal Friedrich**  
*Secretario*

E 2-2025-16923-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————  
**PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 28 de agosto de 2025, a las 20.30 horas, en su sede social Avda. 9 de julio 695, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.
2. Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario.
3. Justificación de la convocatoria fuera de término.
4. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 31/12/2024.-
5. Fijación del valor de la cuota social.
6. Elección de autoridades por finalización de mandatos.

**Raúl Osvaldo Nuevo**  
*Presidente*

**Celia Isabel Pereyra**  
*Secretario*

E 2-2025-16969-AE

E:22/08/2025

————— >\*< —————  
**CLUB PROGRESO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club del Progreso de la Ciudad de Resistencia, CONVOCA por este medio a los señores socios de la Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Normalización que se realizará el lunes 15 de Septiembre de 2025 a las 20.00 horas, en su local social de la calle Frech N° 90 piso 1. a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración sobre los motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Normalización, fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2023 y 31 de Marzo de 2024.
5. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 2023 y 31 de Marzo de 2024.

6. Consideración del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 2023 y 31 de Marzo de 2024.
7. Designación total de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente (Por dos años); Vicepresidente (Por un año); Secretario (Por un año); Prosecretario (Por dos años); Tesorero (Por dos años); Protesorero (Por un año); 1° Vocal Titular (Por dos años); 2° Vocal Titular (Por dos años); 3° Vocal Titular (Por un año); 4° Vocal Titular (Por un año); 5° Vocal Titular (Por un año); 1° Vocal Suplente (Por dos años); 2° Vocal Suplente (Por dos años); 3° Vocal Suplente (Por dos años); 4° Vocal Suplente (Por dos años); 5° Vocal Suplente (Por dos años).
8. Renovación total de los miembros del Órgano de Fiscalización por finalización de mandato: Tres Titulares y Tres Suplentes (Por un año).

**Raúl G. Bittel**

*Presidente*

**E 2-2025-16977-AE**

**E:22/08 V:29/08/2025**

—————>\*<—————  
**FEDERACION CHAQUEÑA DE PATINAJE (FE.CH.PAT)**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la FEDERACION CHAQUEÑA DE PATINAJE (FE.CH.PAT), convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 6 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 18:00 horas, en El Club de Regatas Resistencia, sito en Av. Avalos 1085, Resistencia, Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea, junto con el presidente y secretario.
- 2) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 31/12/2024.

**Carmona, Yanina**

*Secretaria*

**Bangher, Mónica**

*Presidente*

**E 2-2025-17066-AE**

**E:22/08/2025**

—————>\*<—————  
**ASOCIACIÓN CENTROCHAQUEÑA DE FÚTBOL DE VETERANOS**

*Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco*

**CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Centrochaqueña de Fútbol de Veteranos convoca a la asamblea general ordinaria, la que realizará en la sede social ubicada en calle 14 entre 47 y 51 del Barrio "Santa Mónica", de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. La misma está programada para el día 24 de Agosto de 2025 a las 10hs, en caso de no completar el quórum necesario se dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del Acta Anterior;
- 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4) Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 17 y 18 cerrados el 30 de junio 2024 y el 30 de junio de 2025 respectivamente.
- 5) Actualización del Valor de la cuota Societaria.
- 6) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva titulares y suplentes y un Revisor de Cuentas titular y un suplente.

**Juan Carlos Kairuz**

*Secretaria*

**E 2-2025-16390-AE**

**E:22/08/2025**

—————>\*<—————  
**SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Señora Lucia del Valle Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Septiembre de 2025 a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Sarmiento N° 606, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término.-

- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 58 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio.-
- 5) Consideración sobre la retribución especial de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, art. 261 de la Ley 19.550, de \$ 665.730.
- 6) Consideración sobre la retribución de la Sindicatura \$ 150.000.
- 7) Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 34.503.500,23
- 8) Designación de autoridades por finalización de mandato: Presidente; Vicepresidente; dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes
- 9) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por finalización de mandato

**Lucía del Valle Moreno**

*Presidente*

**E 2-2025-16996-AE**

**E:22/08 V:03/09/2025**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR**  
**“DOLORES ÁGUEDA GOMEZ DE TUCKEY”**

*Gral. San Martín - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR “DOLORES ÁGUEDA GOMEZ DE TUCKEY” los invita a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en Islas Malvinas y Paso de esta ciudad, el día 5 de septiembre de 2025 a las 20:00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta junto con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de fondos al 31/12/2024.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Informe sobre la realización fuera de término de la Convocatoria a A.G.O.

**Cáceres Yolanda Beatriz**

*Secretaria*

**Pérez Sonia Beatriz**

*Presidente*

**E 2-2025-17074-AE**

**E:22/08/2025**

————— >\*< —————  
**CONSORCIO CAMINERO N° 30**

*Napenay - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 30, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en la Planta Urbana de Napenay, el día viernes 5 de septiembre de 2025 a las 20,00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, III, y IV e Inventario General; c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: Ejercicio Económico N° 34 cerrado el 31 de mayo de 2025.
- 4) Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de Socios.
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos:  
 Por el término de dos (2) años período 01/06/2025 al 31/05/2027:  
 a- a - Un Presidente en reemplazo de López Jorge Alberto; b- Un Secretario en reemplazo de Gómez Daniel Ernesto;  
 c - Un Vocal Suplente 1º, en reemplazo de Mielniczuk Luís Antonio; d - Un Vocal Suplente 2º, en reemplazo de Sozoñuk Teodoro Andrés; e- Un Vocal Suplente 3º en reemplazo de Mielnichuk José Luís; f- Un Revisor de Cuenta Titular 2º en reemplazo de Urban Miguel Ángel; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 1º, en reemplazo de Maksimowics Víctor Rubén.
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.
- 9) Autorizar a la Comisión Directiva a tasar, rematar y/o vender bienes en desuso.
- 10) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

11) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes. –

**Gómez Daniel Ernesto**  
*Secretario*

**López Jorge Alberto**  
*Presidente*

**E 2-2025-17119-AE**

**E:22/08/2025**

————— >\*< —————  
**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE COMERCIO DE PAMPA DEL INFIERNO**

*Pampa Del Infierno - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: Los miembros de la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE COMERCIO DE PAMPA DEL INFIERNO tienen el agrado de dirigirse a Uds. con el fin de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social sita en calle 9 de Julio N° 558 de ésta ciudad, el día 04 de septiembre de 2025 a partir de las 20 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, los Estados Contables, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2025.
- 4) Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.

La Asamblea dará comienzo, según preceptos estatutarios, una hora después de la hora de la convocatoria con el número de socios presentes.

**Maira Milena Massin**  
*Secretaria*

**Lucas German Vicentin**  
*Presidente*

**E 2-2025-16925-AE**

**E:22/08/2025**

————— >\*< —————  
**FEME 24 ASISTENCIA S.A.**

**EDICTO:** TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Federación Médica del Chaco, CUIT N° 30-51789176-9 con domicilio en Avenida Avalos N°450, Resistencia-Chaco, anuncia **Transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de FEME 24 ASISTENCIA S.A.** en formación, CUIT 30.71906729.4, con domicilio en Catamarca N°556, Resistencia-Chaco. El fondo de comercio gira bajo la denominación FEMECHACO EMERGENCIAS se dedica a los rubros de asistencia médica pre-hospitalaria y servicio de ambulancias, y funciona en el local ubicado en calle Güemes N°567, Resistencia- Chaco. Las oposiciones de ley en domicilio de FEME 24 Asistencia S.A. en formación, sito en Catamarca N°556, Resistencia- Chaco.

**Lisandro Soriano**  
*Director - Presidente*

**E2-2025-15845-AE**

**E:13/08 V:25/08/2025**

————— >\*< —————  
**SINDICATO DE TRABAJORES VIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SINDICATO DE TRABAJORES VIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 20 del mes de septiembre del año 2025, a las 9:00 horas en nuestra sede de Av. San Martín N° 554, de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de un Presidente para presidir la Asamblea. –
2. Elección de dos (2) compañeros/as afiliados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Actas del S.T.V.P.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
4. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 50.
5. Consideración de la Memoria y los Estados Contables, notas y cuadros anexos del Balance N° 50 cerrado el 31 de marzo de 2025.
6. Informe del Estudio Contable Auditor sobre el resultado del Ejercicio.

Los Saludamos muy Atentamente.

Carlos Machuca Secretario General, Comisión Directiva Central.

**Carlos Machuca**  
*Secretario*

**E 2-2025-16337-AE**

**E:18/08 V:22/08/2025**

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP**

**LICITACION PUBLICA N° 176/2025**

Expediente N° 4224/25 - Resolución de Directorio N° 3793/25

**OBJETO DEL LLAMADO:** Servicio técnico para service integral de los Equipos de aire acondicionado del las Dependencias del InSSSeP.-**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros —Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-**APERTURA DE LOS SOBRES:** 29/08/25 HORA: 10: 00 — LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ochenta y Un Millones Ciento Cuarenta Mil (\$81.140.000,00)**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-**Cr. Pablo Roa***A/C Dirección de Administración*

s/c

**E:11/08 V:22/08/2025**

—&gt;\*&lt;—

**PODER JUDICIAL***Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 589/25 - EXPEDIENTE N° 119/25****OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO, CONTROL, RECARGA Y PRESURIZACION DE MATAFUEGOS.**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.**FECHA DE APERTURA:** 03 de septiembre de 2025.**HORARIO DE APERTURA:** 09:00 Hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sita en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) abonado mediante VEP de A.T.P..4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8:00 a 12:00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 614/25 - EXPEDIENTE N° 120/25****OBJETO:** LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PENTEST EXTERNO Y ASSESSMENT DE NIST CSF.-**DESTINO:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.-**FECHA DE APERTURA:** 08 de septiembre de 2025**HORA DE APERTURA:** 10:00 Hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** - Casa del Chaco –

DOMICILIO: Callao N°322

3) **PÁGINA DE INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1000,00 (Pesos mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 586/25 - EXPEDIENTE N° 118/25**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORRESPONDENCIA DE ALCANCE PROVINCIAL PARA 6 MESES.-

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

**FECHA DE APERTURA:** 03 de septiembre de 2025

**HORA DE APERTURA:** 10:00 Hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

**EMAIL:** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1000,00 (Pesos mil) autoliquidado mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 140.000.000,00 (Pesos ciento cuarenta millones).

**Carla Fernandez Larre**

*Dto. Compras y Suministros*

s/c

E:18/08 V:29/08/2025

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

*Provincia del Chaco*

#### LICITACION PÚBLICA N° 059/2025 - RESOLUCIÓN N° 2407/2025-

**OBJETO:** Adquisición de una (1) mini cargadora con un motor 50 hp de potencia capacidad de balde 0,43 m<sup>3</sup>, peso operativo 2.800 Kg y carga útil nominal 750 Kg.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Mil (\$ 55.800.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 55.800,00).-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 2 de Septiembre de 2025, a las 10:00 horas. –

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [dir.comprasyadq@gmail.com](mailto:dir.comprasyadq@gmail.com).- Teléfono: 3624-458247.-

\*\*\*\*\*

#### PÚBLICA N° 060/2025 - RESOLUCIÓN N° 2487/2025-

**OBJETO:** Adquisición de dos (02) vehículos utilitarios, con carrocería cabina doble, 4 (cuatro) cilindros en línea 2 (dos) válvulas por cilindro 1331 CC, potencia máxima de 99/6000 (CVRPM), inyección electrónica multipunto, asistencia eléctrica con piñón y cremallera, frenos (delanteros y traseros) a disco ventilados, tracción delantera 4x2, caja de cambios manual de 5 velocidades, llantas de aleación rodado 195/65, tanque de combustible de 55 litros, capacidad de carga de 650 KG, faros antiniebla delanteros, loma marítima, iluminación en caja de carga, rueda de auxilio temporal, caja de carga modular con ganchos de sujeción, ABS con EBD y sistema OFF ROAD control de tracción con TC plus, 2 (dos) airbags (frontales conductor y pasajero), 2 (dos) airbags laterales (tórax y cabeza), asiento conductor con regulación de altura, y sensores de estacionamiento traseros, espejos retrovisores eléctricos, computadoras de a bordo, display de tablero multifunción 3.5

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis (\$64.982.276,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos con Veintisiete centavos (\$64.982,27).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 3 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas. -

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [dir.comprasyadq@gmail.com](mailto:dir.comprasyadq@gmail.com) – Teléfono 3624-458247

\*\*\*\*\*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 061/2025 - RESOLUCIÓN N° 2488/2025-

**OBJETO:** Adquisición de un (01) camión, cabina simple, con caja fija de chapa de acero, y baranda rebatible. Con rampa hidráulica posterior, para carga de contenedores de 1 m<sup>3</sup>.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Ciento Diez Millones Ochocientos Mil (\$ 110.800.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Ciento Diez Mil Ochocientos (\$ 110.800,00).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 09 de Septiembre de 2025, a las 10:00 horas. -

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [direcciondecompras@resistencia.gov.ar](mailto:direcciondecompras@resistencia.gov.ar) – Teléfono 3624-693665 – 3624-693695

**Guillermo Cabaña - Director de Prensa y Propaganda**

s/c

E:20/08 V:22/08/2025

**MUNICIPALIDAD GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN***Provincia del Chaco***RESOLUCION MUNICIPAL 468 - 25**

Gral. José de San Martín 15 de mayo de 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 2452 – letra “B” – Año 1980, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 21 – Manzana N° 3 Ch. N° 13 - Circunscripción II – Sección “E” ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se adjudica al señor **BORDON MARIO CARMELO, DNI N.º 08.301.903**, el inmueble descrito más arriba;

Que se practicó una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentran residiendo una familia, según consta en Actas de inspecciones en foja dieciséis (16); la oficina de Impuesto Inmobiliario informa que posee deuda desde el año 2020 hasta la actualidad, consta en foja dieciocho (18) y Catastro y Obras Particulares informa que **NO CUENTA** con documentación Técnica actualizado al día de la fecha, consta en foja veinte (20);

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que el señor, **BORDON MARIO CARMELO**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que dictarse la “**Caducidad de la Concesión**”;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN – CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVE

ARTICULO 1º): **DECLARAR LA CADUCIDAD** y consecuentemente **DEJASE SIN EFECTO**, todo trámite gestionado por el señor, **BORDON MARIO CARMELO, DNI N.º 08.301.903** por el inmueble identificado catastralmente como **Pc. N° 21 – Mz. N° 3– Ch. N° 13 -Circ. II – Secc. “E”**, predio que mide diez (10.00) metros de frente por veintinueve (29,00) metros de fondo, lo que hace una superficie total doscientos noventa (290.00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerandos. -

ARTICULO 2º): **DECLARAR** al inmueble fiscal descripto en el artículo N° 01 de la presente resolución “Libre de adjudicación”. -

ARTICULO 3º): **DEJAR** expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera al señor, **BORDON MARIO CARMELO, DNI N.º 08.301.903**, las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejoras a su anterior dueño. -

ARTICULO 4º): **REFRENDE** la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º): **TOMEN** razón secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVESE. –

**Prof. Daniel Ángel Zalazar**  
*Secretaría de Gobierno y Seguridad*  
*Secretario de Desarrollo Social*

**Dr. Mauro A. Leiva**  
*Intendente*

**E 2-2025-15727-AE**

**E:18/08 V:22/08/2025**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION MUNICIPAL 470 - 25**

Gral. José de San Martín 15 de mayo de 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 1073 – letra “M” – Año 1967, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 3 – Manzana N° 15 Ch. N° 1 - Circunscripción II – Sección “E” ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se le concede en venta a la señora **FELICIANA LENCINA DE ESQUIVEL, DNI N.º 6.577.867**, el inmueble descrito más arriba;

Que se practicó una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentran residiendo una familia, según consta en Actas de inspecciones en foja cuarenta (40); la oficina de Impuesto Inmobiliario informa que posee deuda desde el año 2020 hasta la actualidad, consta en foja cuarenta y dos (42) y Catastro y Obras Particulares informa que **NO CUENTA** con documentación Técnica actualizado al día de la fecha, consta en foja cuarenta y cuatro (44);

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que la señora, **FELICIANA LENCINA DE ESQUIVEL**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que dictarse la “**Caducidad de la Concesión**”;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN – CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

## RESUELVE

ARTICULO 1º): **DECLARAR LA CADUCIDAD** y consecuentemente **DEJASE SIN EFECTO**, todo trámite gestionado por la señora, **FELICIANA LENCINA DE ESQUIVEL, DNI N.º 6.577.867** por el inmueble identificado catastralmente como **Pc. N° 3 – Mz. N° 15– Ch. N° 1 -Circ. II – Secc. “E”**, predio que mide diez (10.00) metros de frente por treinta (30,00) metros de fondo, lo que hace una superficie total trescientos (300.00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerandos. -

ARTICULO 2º): **DECLARAR** al inmueble fiscal descripto en el artículo N° 01 de la presente resolución “Libre de adjudicación”. -

ARTICULO 3º): **DEJAR** expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera a la señora, **FELICIANA LENCINA DE ESQUIVEL, DNI N.º 6.577.867**, las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejoras a su anterior dueño. -

ARTICULO 4º): **REFRENDE** la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º): **TOMEN** razón secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVESE. –

**Prof. Daniel Ángel Zalazar**      **Dr. Mauro A. Leiva**  
*Secretaría de Gobierno y Seguridad*      *Intendente*  
*Secretario de Desarrollo Social*

E 2-2025-16401-AE

E:18/08 V:22/08/2025

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION MUNICIPAL 467 - 25**

Gral. José de San Martín 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 1785 – letra “S” – Año 1975, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 27 – Manzana N° 90 - Circunscripción I – Sección “A” ; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se adjudica a la señora **SANCHEZ PATROCINIA, DNI N.º 06.612.886**, el inmueble descrito más arriba;

Que se practicado una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentran residiendo una familia, según consta en Actas de inspecciones en foja treinta y cuatro (34); la oficina de Impuesto Inmobiliario informa que posee deuda desde el año 2020 hasta la actualidad, consta en foja treinta y seis (36) y Catastro y Obras Particulares informa que **NO CUENTA** con documentación Técnica actualizado al día de la fecha, consta en foja treinta y ocho (38);

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la **ORDENANZA N°665/95**, surge que la señora, **SANCHEZ PATROCINIA**, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que dictarse la **“Caducidad de la Concesión”**;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN – CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

## RESUELVE

ARTICULO 1º): **DECLARAR LA CADUCIDAD** y consecuentemente **DEJASE SIN EFECTO**, todo trámite gestionado por la señora, **SANCHEZ PATROCINIA, DNI N.º 06.612.886** por el inmueble identificado catastralmente como **Pc. N° 27 – Mz. N° 90– Circ. I – Secc. “A”**, predio que mide doce con cincuenta (12.50) metros de frente por veinticinco (25,00) metros de fondo, lo que hace una superficie total trescientos doce con cincuenta (312.50) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerandos. -

ARTICULO 2º): **DECLARAR** al inmueble fiscal descripto en el artículo N° 01 de la presente resolución “Libre de adjudicación”. -

ARTICULO 3º): **DEJAR** expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera a la señora, **SANCHEZ PATROCINIA, DNI N.º 06.612.886**, las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejoras a su anterior dueño. -

ARTICULO 4º): **REFRENDE** la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º): **TOMEN** razón secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVESE. –

**Prof. Daniel Ángel Zalazar**      **Dr. Mauro A. Leiva**  
*Secretaría de Gobierno y Seguridad*      *Intendente*  
*Secretario de Desarrollo Social*

E 2-2025-16403-AE

E:18/08V:22/08/2025

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION MUNICIPAL 469 - 25**

Gral. José de San Martín 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 551 – letra “M” – Año 1994, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 28 – Manzana N° 5- Ch. N° 13 - Circunscripción II – Sección “E”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se le concede en venta al señor **MACIEL, HECTOR GABRIEL, DNI N.º 14.037.475**, el inmueble descrito más arriba;

Que se practicó una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentran residiendo una familia, según consta en Actas de inspecciones en foja diecinueve (19); la oficina de Impuesto Inmobiliario informa que posee deuda desde el año 2022 hasta la actualidad, consta en foja veinticuatro (24) y Catastro y Obras Particulares informa que **NO CUENTA** con documentación Técnica actualizado al día de la fecha, consta en foja veintiséis (26);

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que el señor, **MACIEL, HECTOR GABRIEL** no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fiscales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que dictarse la “**Caducidad de la Concesión**”;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN – CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVE

ARTICULO 1º): **DECLARAR LA CADUCIDAD** y consecuentemente **DEJASE SIN EFECTO**, todo trámite gestionado por el señor **MACIEL, HECTOR GABRIEL, DNI N.º 14.037.475**, por el inmueble identificado catastralmente como **Pc. N° 28 – Mz. N° 5– Ch. N° 13 -Circ. II – Secc. “E”**, predio que mide diez (10.00) metros de frente por treinta y seis (36,00) metros de fondo, lo que hace una superficie total trescientos sesenta (360.00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerandos. -

ARTICULO 2º): **DECLARAR** al inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente resolución “Libre de adjudicación”. -

ARTICULO 3º): **DEJAR** expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera al señor, **MACIEL, HECTOR GABRIEL, DNI N.º 14.037.475**, las mismas deberán ser tasada por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaria de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido la mejoras a su anterior dueño. -

ARTICULO 4º): **REFRENDE** la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º): **TOMEN** razón secretaria de Gobierno. Demás oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVASE. –

**Prof. Daniel Ángel Zalazar**  
*Secretaría de Gobierno y Seguridad*  
*Secretario de Desarrollo Social*

**Dr. Mauro A. Leiva**  
*Intendente*

E 2-2025-16404-AE

E:18/08 V:22/08/2025

